



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EFFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS DEL
INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES
PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL
PERIODO 2000 – 2010.**

T E S I S

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

Autores:

Bach. Richard Yasmani, Bustamante Zapata

Bach. Jairo David, Peña Cobeña

Tumbes, Perú

2018

DEDICATORIA

A Dios, por su infinito amor y haber permitido un objetivo más en esta vida.

A la memoria de mi madre, quien me dio la vida, su amor, cariño y apoyo incondicional y por guiarme cada día desde el cielo.

A mis hermanos, por su apoyo incondicional, por su confianza, fortaleza, que necesité en todo el trayecto de mi carrera.

Richard Yasmani

DEDICATORIA

A Dios nuestro padre celestial, por guiar mis pasos, por su infinita bondad, sabiduría y amor, para hacer de mí una persona de bien y permitirme lograr mis objetivos.

A mis padres, por darme la vida, y por haberme brindado su apoyo incondicional en cada momento, por confiar en mí y creer que lograría este ansiado triunfo.

A mis hermanos y abuelos, por su comprensión, apoyo y confianza en mi deseo de lograr este ansiado paso de mi vida y culminar esta carrera.

Jairo David

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro agradecimiento a nuestro Profesor Doctor y Contador Público Oscar Fernando Sandoval Rodríguez, por su asesoramiento y apoyo en el desarrollo de la presente tesis.

A los Doctores Julio Raúl Mena Preciado y Edwin Alberto Ubillús Agurto y al Magister Gerardo Ortiz Castro, miembros del Jurado Calificador, por orientación y sugerencias para mejorar la presente tesis.

Un reconocimiento institucional a la Municipalidad Provincial de Tumbes y en especial a la Sub Gerencia de Personal en la persona de la Sra, Nora Meza de Yuyes, Sub Gerenta de Personal, por la disposición y atención del personal quien nos permitió acceder a su información documental para la recolección de la información.

Los autores

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Nosotros, Richard Yasmani, Bustamante Zapata identificado con DNI N° 47084094 y Jairo David, Peña Cobeña identificado con DNI N° 71702404, Bachilleres en Ciencias Económicas – mención Contabilidad, con la tesis titulada **“EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL PERIODO 2000 – 2010”** declaramos que el presente trabajo de investigación que vamos a presentar es de nuestra autoría y que no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona acerca de esta tesis, no habiéndose utilizado fuente sin ser citadas debidamente, mediante las normas APA sexta edición. Asimismo, se declara que la redacción y los resultados presentados en esta tesis, es producto de nuestro propio trabajo con el apoyo de nuestro asesor de tesis, siendo datos reales que se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Richard Yasmani, Bustamante Zapata
DNI N° 47084094

Jairo David, Peña Cobeña
DNI N° 71702404

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO A LAS BACHILLERES EN CONTABILIDAD: RICHARD YASMANI, BUSTAMENTE ZAPATA Y JAIRO DAVID, PEÑA COBEÑA


Siendo las once horas del viernes veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho en el Auditorio Álvaro Camacho Sánchez de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes, se reunieron los miembros del jurado calificador Dr. Julio Raúl Mena Preciado (Presidente), Dr. Edwin Alberto Ubillus Agurto (Secretario), Mg. Gerardo Ortiz Castro (vocal) y Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez (Asesor), con el propósito de calificar la sustentación del informe final de tesis titulado: "EFECTOS SOCIALES FINANCIEROS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL PERÍODO 2000 - 2010", para optar el título de Contador Público.

Después de formuladas las preguntas por cada uno de los miembros del jurado y absueltas las mismas por los sustentantes se asignó el calificativo de:

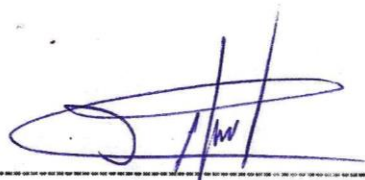
APROBADO BUENO

Siendo las ^{12:25} del mismo día se dio por concluido el acto de sustentación, dando a conocer el resultado de acuerdo al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes.


Para mayor veracidad de lo manifestado, firmamos la presente en señal de conformidad



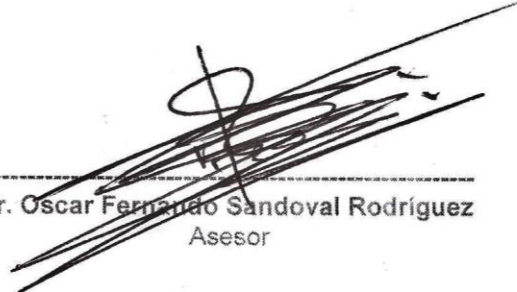
Dr. Julio Raúl Mena Preciado
Presidente



Dr. Edwin Alberto Ubillus Agurto
Secretario



Mg. Gerardo Ortiz Castro
Vocal



Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez
Asesor



CERTIFICACIÓN

Dr. **Oscar Fernando Sandoval Rodríguez**, Docente ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico de Contabilidad.

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Tesis:

EFFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL PERIODO 2000 – 2010, presentado por los Bachilleres: Bustamante Zapata Richard Yasmani y Peña Cobeña Jairo David, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez

Asesor del Proyecto de Tesis

RESPONSABLES

Bach. Bustamante Zapata Richard Yasmani

.....

Autor

Bach. Peña Cobeña Jairo David

.....

Autor

Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez

.....

Asesor

JURADO DICTAMINADOR

**Resolución Decanal N° 004-2018/UNT-FCCEE y
Resolución Decanal N° 64-2018/UNTUMBES-FCCEE**

**TESIS APROBADA
con calificativo BUENO**

Dr. Julio Raúl Mena Preciado

Presidente

Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto

Secretario

Mg. Gerardo Ortiz Castro

Vocal

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el periodo 2000-2010. El estudio fue tipo descriptivo simple y diseño no experimental, la población 208 trabajadores (activos y jubilados) de la Municipalidad y la muestra 66, seleccionados de forma estratificada y al azar. Los trabajadores y jubilados como la Municipalidad se vieron perjudicados social, económica y financieramente, por las acciones legales que emprendan las entidades receptoras por el recupero de los aportes previsionales no pagados, situación que les originó embargos en sus cuentas corrientes que afectan el normal desarrollo del gobierno municipal. Se reportó como resultados: a) La cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010 fue de S/. 1,564,123.14, y durante todo el periodo que comprende 1994 hasta 2015 fue de S/. 1,767,094.91; b) Los efectos sociales al trabajador por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT fueron: i) demora de más de 3 meses en el reconocimiento de sus pensiones o el retiro voluntario a los 65 años, ii) problemas graves de salud por la incertidumbre y depresión abrupta en la percepción de ingresos posterior al cese en la Municipalidad y el inmediato disfrute de una jubilación digna, y iii) la dramática situación extrema de algunos jubilados que llegaron a la muerte y no pudieron en vida recibir una pensión de jubilación; c) los efectos sociales y financieros a la Municipalidad por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador fueron: la imagen de una institución mal administrada por sus funcionarios y autoridades, el alto costo que debió reconocer por cada trabajador que debía jubilarse mediante pago o cobranza judicial de elevados montos de multas y el reconocimiento de las utilidades generadas por su fondo; y, e) El valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador ascendía a S/. 15,243,123.45, pero el reconocimiento dado por el Decreto Legislativo N° 1275 permitió la reprogramación, la cual ascendió al momento de la suscripción del Convenio con el MEF de S/. 11,491,717.20.

Palabras clave: aporte previsional incobrables, perjuicio social, finanzas municipales.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the social and financial effects of the failure to pay the pension obligations of the worker of the Provincial Municipality of Tumbes, during the period 2000-2010. The study was simple descriptive type and not experimental design, the population 208 workers (active and retired) of the Municipality and sample 66, selected in a stratified and randomized manner. Workers and retirees such as the Municipality were affected socially, economically and financially, by the legal actions undertaken by the receiving entities for the recovery of unpaid pension contributions, a situation that gave rise to embargoes in their current accounts that affect the normal development of the municipal government. The following results were reported: a) The amount of the breach of payment of pension obligations of the MPT worker in the period 2000 to 2010 was S /. 1,564,123.14, and for the entire period from 1994 to 2015 it was S /. 1,767,094.91; b) The social effects on the worker due to failure to pay the pension obligations of the MPT worker were: i) delay of more than 3 months in the recognition of their pensions or voluntary retirement at age 65, ii) serious problems of health due to the uncertainty and abrupt depression in the perception of income after the cessation in the Municipality and the immediate enjoyment of a dignified retirement, and iii) the dramatic extreme situation of some retirees who arrived at death and could not in life receive a retirement pension; c) the social and financial effects to the Municipality for the failure to pay the worker's pension obligations were: the image of an institution poorly managed by its officials and authorities, the high cost that had to be recognized by each worker who had to retire by payment or judicial collection of high amounts of fines and the recognition of the profits generated by its fund; and, e) The actuarial value of the outstanding debt generated due to failure to pay the employee's pension obligations amounted to S /. 15,243,123.45, but the recognition given by Legislative Decree 1275 allowed reprogramming, which amounted to the date of signing the agreement with the MEF of S /. 11,491,717.20.

Keywords: incivable prevision contributions, social damage, municipal finances.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	v
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD.....	vi
ACTA DE REVISIÓN Y DEFENSA DE TESIS.....	vii
CERTIFICACIÓN	viii
RESPONSABLES.....	ix
JURADO CALIFICADOR.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
ÍNDICE	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
II. MARCO DE REFERENCIA DEL PROBLEMA.....	19
2.1. Antecedentes	19
2.2. Bases teórico-científicas.....	22
2.3. Definición de términos básicos	29
III. MATERIAL Y MÉTODOS	31
3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis	31
3.2. Población, muestra y muestreo	31
3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.4. Procesamiento y análisis de datos.....	36
IV. RESULTADOS	37
V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	54
VI. CONCLUSIONES.....	60
VII. RECOMENDACIONES	61
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	67

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro País, los empleadores de los trabajadores por planilla deben realizar las retenciones y determinar las aportaciones en la planilla de remuneraciones que involucran cuentas por pagar por obligaciones previsionales al sistema nacional de pensiones (creado por la Ley 19990) o al sistema privado de pensiones, al sistema de seguridad social (prestaciones de salud en EsSalud y empresas prestadoras de salud), así como los correspondientes a compensación por tiempo de servicios (CTS), etc. Sin embargo, algunas instituciones y empresas públicas y privadas, si bien, realizan las retenciones correspondientes, no depositan dichos aportes perjudicando a los trabajadores, y que de extenderse por varios años se constituyen en elevadas cuentas por pagar que acumuladas se vuelven casi incobrables. Considerando solo las deudas por incumplimiento de pagos a los sistemas de pensiones, se tiene en nuestro País que al 2014 la deuda previsional actualizada con intereses por mora y compensación conforme a la normativa vigente, sumaba S/.18 mil millones en el Sistema Privado de Pensiones, representando dicho monto al equivalente de un tercio de afiliados que no se les deposita aportes de AFP, observando que las empresas si aplican la retención de los aportes previsionales en la planilla mensual del trabajador jubilación, mas no hacen el correspondiente pago a la respectiva AFP. “En el caso de AFP Integra, la deuda previsional actualizada es de S/.10.000 millones y el valor nominal es de unos S/. 800 millones. Por ejemplo, una deuda previsional de S/.1 de hace 21 años, cuando comenzó el sistema, equivale hoy a S/. 900 si se aplican los factores de actualización” (Chang, 2014).

Por un lado, se observa el incumplimiento de las empresas o instituciones, y por otro lado, el hecho que dichas deudas con tales tasas de actualización son contraproducentes, pues no permiten que las empresas que tienen intención de pago puedan hacerlo. Por cada tres afiliados al sistema privado de pensiones, uno tiene estos problemas de cobranza, y más del 56% de las empresas deudoras son del Estado (Ramos, 2014).

Flores y Peña (2012) estudiaron el incumplimiento en el Pago de Aportes Previsionales 2003 al 2006 y su influencia en la situación económico-financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, observaron que la Municipalidad se ha perjudicado económica y financieramente por las acciones legales que emprendieron las AFP por el recupero de los aportes previsionales no pagados durante dicho período, lo que originó embargos en sus cuentas corrientes que afectaron el desarrollo de la gestión municipal.

Paredes (2015), estudió los “Aspectos que se relacionan con el cumplimiento de los pagos de las obligaciones sociales de las empresas pesquera del Perú y de la Empresa Pesquera Extractiva E.I.R.L, Chimbote, 2014”. Resultados: a) Encontró diversas formas por las que se origina en no pago de las obligaciones previsionales y sociales por parte de las empresas pesqueras; b) el incumplimiento de pagos causó perjuicio económico a los fondos previsionales de los trabajadores. Conclusión: las empresas pesqueras extractivas en todo el País abusivamente no cumplen con obligaciones sociales del trabajador, no solo previsionales, sino beneficios sociales, hasta remuneraciones y entrega de utilidades.

Morón y Carranza (2003), investigaron los avances, retos y reformas al sistema privado de pensiones de 1993 a 2003, abordando los temas como: Sistemas de Jubilación, Pensiones de Retiro, Sistemas de Previsión Social, Privatización y Jubilación en el Perú. Olivera (2010) estudia los sistemas de pensiones en Perú, hizo un enfoque crítico de las modificaciones existentes en los regímenes pensionarios, estudió las implicancias de la reforma del sistema de pensiones y un análisis de género en dicho sistema previsional, finalmente realizar su propuesta que se basa en un sistema de reparto más equitativo y justo para los pensionistas.

El Servicio de Estudios del Grupo BBVA (2008) realizó una investigación sobre el sistema peruano, realizó una aproximación a los sistemas de pensiones, las reformas de pensiones y el caso peruano, análisis con diferentes agrupaciones para los afiliados, presentación de un conjunto de mejoras correctamente cuantificadas y propuestas para mejorar el sistema.

Moreno y Jiménez (2010), estudio la “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales del Centro

Comercial Albarracín de Trujillo”. Reportó que los comerciantes en su condición de micro empresarios no cumplen con realizar los aportes pensionarios de sus trabajadores.

Alfaro (2008) estudió el sistema previsional de nuestro País. Reportó que la Oficina de Normalización Previsional ONP y las AFP presentan problemas para el otorgamiento de los beneficios pensionarios por incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias y determinó la necesidad de plantear una reforma al respecto, pese a que han dado normas legales para facilitar la reprogramación o fraccionamiento de deudas, para que los empleadores paguen la deuda incluyendo el rendimiento excluyendo o limitando los intereses moratorios. Pese a ello, las deudas se mantienen porque las deudas son enormes, sobre todo en las Municipalidades, y en donde los alcaldes no quieren asumir deudas de gestiones ineficientes anteriores, por el significativo costo social que implicaría sacrificar la inversión social en su gestión municipal para cancelar deudas que no han sido de su responsabilidad, elevando la responsabilidad al gobierno nacional. Esto configura una asimetría, pues no hay una política de Estado, que permita sancionar a los infractores y a la par, sanear estas deudas, comparado con los rescates financieros, normas, paquetes económicos o medidas excepcionales en materia económica para rescatar bancos privados en crisis, incluyendo reducción o eliminación de deudas tributarias y sanciones o penalidades económicas de las grandes empresas que mantienen con SUNAT y otras entidades del Estado.

La presente investigación es un caso estudio, pues se centra en analizar la problemática de la deuda generada por el incumplimiento de pagos de obligaciones previsionales en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el periodo del 2000 al 2010 y que ha traído como consecuencia un problema social para los trabajadores que no podrán gozar de una pensión digna cuando se jubilen, aun éstos teniendo la edad, según ley para poder jubilarse. Dicha situación ha perjudicado y sigue perjudicando, social, económica y financieramente a la Municipalidad Provincial de Tumbes, pues al igual que en otras Municipalidad, diversas sentencias judiciales firmes ya ejecutadas, ocasionaron embargos de cuentas corrientes que afectaron de manera permanente las actividades del gobierno municipal, así como a los

trabajadores al no pueden contar en su oportunidad de una pensión de jubilación cuando concluye su periodo laboral.

El problema de la investigación fue: ¿Cuáles son los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010?

Consideramos que el estudio tiene justificación económica porque se buscó conocer en detalle esta problemática que afecta por más de una década los fondos previsionales del personal de la Municipalidad Provincial de Tumbes y que no fueron transferidos a las AFP, ocasionando problemas económicos y financieros por los adeudos que originó un continuo perjuicio económico y financiero a la Municipalidad por las acciones legales que se emprendieron para el cobro judicial y embargos. La justificación teórica se da, puesto que la investigación aportó a la organización del conocimiento de las teorías sobre sistemas previsionales y sociales tanto en su gestión pública como privada.

Es importante la investigación desde el punto de vista técnico o práctico, pues se determinó la cuantía de deuda o valor actuarial y permitió abordar la problemática financiera de la Municipalidad que ha debido asumir con la reprogramación de la deuda, asimismo, porque analizó la conveniencia de atender las deudas contraídas por gestiones municipales frente a las sentencias judiciales, y embargos que limitaron por años la gestión presupuestal, económica y financiera de la Municipalidad. Igualmente, la investigación buscó aportar en la solución de este problema en contraste con las exigencias a las repuestas, expectativas y demandas de la comunidad que afectan las inversiones del actual financiamiento público municipal.

El estudio tuvo una justificación social, porque busca analizar las consecuencias, como el impacto social que afecta a los trabajadores que no pudieron contar con una pensión por jubilación digna y oportuna, y por cuanto no solo se involucra la problemática no sólo de trabajadores activos y jubilados, funcionarios y autoridades de la Municipalidad, las administradoras de fondo de pensiones, sino a también a las familias de los trabajadores que se vieron privadas de ingresos familiares, y a la población en general, que se vio afectada al distraer la Municipalidad, de recursos presupuestarios que se espera sean invertidos en favor de la comunidad, dejando de

lado la prestación de servicios esenciales o la mejora de servicios municipales como recojo de basura, mejoramiento del ornato, etc.

Se formuló la hipótesis de investigación H_i : “El incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010 ha provocado efectos sociales a los trabajadores y financieros a la municipalidad”.

El objetivo general fue: Determinar los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010. Y los objetivos específicos: a) Determinar la cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT; b) Determinar los efectos sociales al trabajador por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT; c) Determinar los efectos sociales y financieros a la Municipalidad por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT; y, d) Estimar el valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales.

El estudio se organizó en 7 capítulos: el primero: introducción, presenta el planteamiento del problema, justificación, hipótesis y objetivos; el capítulo 2 presenta el marco de referencia del problema: antecedentes, bases teóricas y la definición de términos; el capítulo 3 presenta el material y métodos, donde se describe el tipo de estudio, diseño de contrastación, población y muestra y los métodos e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento y el análisis de datos; el capítulo 4 presentan los resultados y el capítulo 5 la discusión, el capítulo 6 las conclusiones y el capítulo 7 las recomendaciones. Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

II. MARCO DE REFERENCIA DEL PROBLEMA

2.1. ANTECEDENTES

Estudios internacionales como el de Peldoza (2009) en Chile, estudio la incobrabilidad de cotizaciones previsionales. Fue una investigación descriptiva, uso el análisis documental y la aplicación de un cuestionario de encuesta a trabajadores. Concluye que: a) el incumplimiento del pago de las cotizaciones previsionales, es un problema reiterativo y no es de reciente data en el sistema previsional de Chile, y tiene repercusiones en los trabajadores y en el sistema previsional, y pese a la promulgación de normas legales que establecen exigencias y cobranza judicial no se ha logrado terminar con la incobrabilidad de las cotizaciones dentro del sistema, persistiendo el incumplimiento por parte de empleadores que se apropiaron ilícitamente de estos fondos; b) El incumplimiento de los pagos de los aporte previsionales que constituye apropiación indebida por el empleador, a la larga deben ser asumidos por el Estado y por toda la sociedad en definitiva.

Cruz (2013) en Colombia, quien estudio “los mitos sobre la privatización de los sistemas previsionales en América Latina”. La investigación fue descriptiva, la muestra fue integrada por analistas expertos laboristas y en sistemas previsionales utilizando entrevistas y el análisis documental. Concluyó que i) el sistema previsional debe ser equitativo y eficiente, garantizando la seguridad financiera y el bienestar del adulto mayor otorgando importes mínimos de pensiones. ii) los sistemas pensionarios de Chile y Perú para trabajadores independientes tiene un esquema básico de forma similar, pero en el caso chileno hay otras disposiciones como: tope salarial, límite máximo de cotización que generan mayor beneficio para los afiliados; beneficios que no se han considerados en la legislación de la reforma del sistema previsional peruano.

Venegas (2010) en Chile, estudio “los efectos del incumplimiento del empleador de pagos previsionales”. La investigación fue descriptiva comparativa de los sistemas previsionales en Latino América, se usó el análisis documental. Concluyó que: a) la obligación de realizar las retenciones al trabajador y posterior pago, recae en el empleador, cuyo incumplimiento afecta el patrimonio o libertad del empleador; b) el cumplimiento del empleador de sus obligaciones en el sistema previsional de Chile, no

conlleven a la obtención de beneficios, como descontar IVA, obtener mayores beneficios tributarios, etc.

Martínez, Sanhueza y Santos (2010) en Chile, formularon un “análisis a la cotización previsional obligatoria para trabajadores independientes de los servicios de taxi y taxi- colectivos”. La investigación fue descriptiva, la muestra fue representativa de taxistas y taxistas colectivos a quienes se aplicó un cuestionario de encuesta. Concluyeron que: a) durante los años 80 los sistemas previsionales de América Latina fueron reformados y privatizados, introduciendo un diseño de capitalización individual de los fondos previsionales en los sistemas de protección social; b) Chile reformó el sistema previsional privatizándolo, con la exigencia de afiliación al sistema privado de forma obligatoria a los trabajadores dependientes exceptuando a los trabajadores independientes, generando enormes desigualdades en la cobertura previsional que ha conllevado a reformar el sistema para disminuir dichas brechas.

Estudios nacionales como el de Paredes (2015) en Chimbote, “Implicancias del incumplimiento de las obligaciones previsionales y sociales de las empresas del sector pesquero del Perú, caso Empresa Pesquera Extractiva E.I.R.L, Chimbote”. La investigación fue descriptiva, aplicó un cuestionario a directivos y trabajadores de la empresa. Reportó que: a) existen múltiples causas del incumplimiento de las contribuciones sociales de los empresarios pesqueros; b) se evidenció un perjuicio económico al futuro de muchos trabajadores por la falta de fondos previsionales en su cuenta individual; c) afecta el crecimiento económico del País y aumenta el riesgo de aumento de la pobreza. Concluye que en la actividad pesquera extractiva peruana no se cumplen con los pagos de las obligaciones previsionales del trabajador, conllevando que a un aumento de la informalidad en la actividad.

Bocanegra y Carrión (2016) en Lima, estudiaron las “Retenciones previsionales pensionales y tributarias de la renta de trabajo independiente de Perú en comparación con la legislación de Chile – 2014”. La investigación fue descriptiva, diseño no experimental. Se utilizó el análisis documental y la opinión de expertos para analizar las reformas previsionales de Perú y Chile. Se encontró como resultados que: a) En Chile el sistema pensionario para los trabajadores independientes era similar al entonces sistema de pensiones de Perú; b) con el propósito de incrementar la

aportación al sistema de pensiones, Perú y Chile dictaron normas para modificar el sistema privado de pensiones que han ocasionado discusiones, debates o dudas en los trabajadores independientes, que se mantiene, pese a que dichos cambios se dieron en Chile en 2008; c) Perú en un periodo corto de 2 años implantó la reforma del sistema pensiones con mucha flexibilidad para el sistema privatizador; d) Chile aplicó reformas a su sistema para hacerlo competitivo. Concluyó que: a) pese a las nuevas reformas, el crecimiento de afiliación de trabajadores independientes es bajo; b) hay una falta de atractivo del sistema, desconfianza y descontento con las AFP; c) hay poca flexibilidad del Sistema Privado de Pensiones para reducir sus costos transaccionales y en estrategias para mejorar el modelo de rentabilidad y riesgo.

Verastegui (2016) en Huánuco, estudio “las motivaciones e implicancias de las retenciones previsionales no pagadas por el empleador en el sistema de pensiones público a cargo de la Oficina de Normalización Previsional - ciudad de Huánuco”. La investigación fue descriptiva – explicativo – analítico, usó el análisis documental de expedientes, la muestra fue 30, se aplicó un cuestionario de encuesta a 20 trabajadores. Se encontró que: a) El 35% de servidores registran en sus cuentas incumplimiento de los pagos previsionales, de salud y el seguro obligatorio de trabajo de riesgo; b) deja desamparado al trabajador y familia, pues crea riesgo de no recibir de inmediato su pensión respectiva; c) Bajo el argumento del principio constitucional de legalidad como tipo garantía, no se ha sancionado a empleador alguno porque esta omisión en el pago de las obligaciones del empleador no están tipificadas como delitos en el código penal de manera expresa e inequívoca, lo cual ha generado abusos y arbitrariedades de empleadores; d) la aplicación de sanciones por el incumplimiento de pagos del empleador no constituye la solución del problema de falta de pago de los aportes, pues la situación persiste y sigue perjudicando a los trabajadores; e) Las entidades del Estado carecen de liquidez para afrontar las deudas heredadas de gestiones anteriores, las mismas que con aplicación de intereses moratorios tienen un creciendo exponencial y sin control.

Montes (2013) en Lima, estudio “los aportes y fondos previsionales que acumulan las AFP del Sistema Privado de Pensiones en el Perú”. La investigación fue descriptiva y explicativa, la muestra fueron 2 AFP de Lima Metropolitana, utilizó cuestionario de entrevistas. Concluye que: a) desde la vigencia el Sistema Privado de

Pensiones se ha logrado consolidar el sistema, con una captación de aportes de afiliados de manera eficiente y con pensiones y beneficios para trabajadores y el país en este caso por el aumento de ahorro del País; b) El sistema privado de pensiones capta los aportes previsionales, los acumula e invierte conforme a la normativa del SPP para obtener rentabilidad que permitan elevar los fondos, mayores beneficios y el respaldo para determinar una mejor pensión de jubilación.

A nivel local se tiene a Flores y Peña (2012), Zarumilla, “Incumplimiento en el pago de aportes Previsionales 2003 al 2006 y su incidencia en la situación económica y financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla”. El estudio fue descriptivo, la muestra 14 empleados. Resultados: La deuda total de la Municipalidad por no pago de aportes previsionales entre 2003 a 2006 ascendió a S/ 1'361,123.97 de ellos S/ 437,304.09 fue la deuda inicial y S/ 923,819.88 intereses; b) Son responsables del no pago de adeudos previsionales fueron: el Alcalde, el Gerente Municipal y funcionarios de la gestión 2003-2006 que permitieron esta situación, causando perjuicio económico y financiero a la municipalidad y, a los trabajadores que se les efectuaron retenciones por este concepto.

2.2. BASES TEÓRICO-CIENTÍFICAS

A. Sistema previsional

El sistema previsional en el Perú se compone del sistema público a través del Sistema Nacional de Pensiones y el privado a través del Sistema Privado de Pensiones, y otorgan servicios en materia de pensiones. Es un sistema basado en la contribución individual por cuanto los propios trabajadores deben aportar a un fondo con el cual podrán tener una pensión (ONP, 2017). La Constitución Política del Perú (Art. 11°, 12°, 1ra., 2da. Y 3ra. Disposiciones finales y transitorias, contienen disposiciones relacionadas con la materia previsional.

Sistema Nacional de Pensiones (SNP). “Sistema público de pensiones, normado por el Decreto Ley N°19990 de 1973, y otorga una pensión de jubilación consistente en un beneficio monetario que recibe una persona a partir de los 65 años de edad, al concluir su vida laboral, por haber aportado mensualmente un porcentaje de su sueldo o ingreso (13%) al Sistema, por un periodo no menor de 20 años”. Se

caracteriza por: a) es gestionado por la ONP “Oficina de Normalización Previsional”; b) Los aportes de los trabajadores van a un fondo común, de carácter solidario e intangible; c) debe existir un aporte mínimo de 20 años para acceder a una pensión de jubilación; d) La edad mínima de jubilación y solicitar una pensión es de 65 años; e) El sistema otorga pensiones por invalidez, viudez, orfandad y ascendencia, y capital de defunción; f) Existe un monto máximo de pensión de jubilación, que es de S/. 857.36, y un monto mínimo de pensión de S/. 415 (ONP, 2017).

Sistema Privado Pensiones – SPP.- Regulado por el Decreto Ley N° 25897 – “Ley del Sistema Privado de Pensiones”, promulgado en 1992, tiene como objeto mejorar la contribución al fortalecimiento del sistema previsional en la parte de pensiones, el sistema previsional es gestionado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), donde los afiliados pueden tener una pensión de jubilación desde los 65 años de edad, sin requerir periodos mínimos de aportes, pero el importe de la pensión de jubilación a recibir, está en función del fondo acumulado individual por sus aportes y la rentabilidad obtenida. El Sistema, permite la opción de tener una pensión adelantada a través de la ‘Jubilación Anticipada Ordinaria’. Permite diversos tipos de pensiones: a) Pensión de jubilación; b) Pensión de invalidez; c) Pensión de sobrevivencia, y, d) Gastos de sepelio (AAFP, 2017). El órgano regulador, que es la SBS-AFP, y su papel es cautelar y preservar los intereses de los afiliados al sistema privado de pensiones (AAFP, 2017).

Al ingresar a un trabajo, se puede afiliarse eligiendo una AFP, o se puede solicitar cambio de AFP después de un mínimo de 6 cotizaciones consecutivas en la AFP, debiendo abonar unos montos por gastos de traspaso de acuerdo a la SBS-AFP (AAFP, 2017). Si un trabajador no está afiliado a una AFP alguna e ingresa a un centro de trabajo, el empleador debe registrarlo en la AFP que el trabajador elija, salvo que, expresamente manifieste su deseo de seguir o cambiarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Cuando un trabajador se incorpora a una AFP, los montos descontados por el SNP se traducen en un “Bono de Reconocimiento” que lo entrega la ONP por el monto de los aportes mensuales al SNP.

Cada AFP gestiona un fondo de pensiones que no forma parte del patrimonio de las AFP y su registro y contabilidad es manejado aparte, y comprender el total de los

fondos individuales o “Cuentas Individuales de Capitalización de cada uno de los aportantes”. Dichos fondos están compuestos por: a) aportes obligatorios y voluntarios de los trabajadores; b) Los aportes por propia voluntad que realicen los empleadores en favor de sus trabajadores; c) Los intereses compensatorios y las penalidades; d) El resultado de los montos transferidos de los Bonos de Reconocimiento; e) Las ganancias de capital y los rendimientos que de los fondos individuales; f) Los bienes no dinerarios que equivalgan a los fondos individuales; g) Los montos de seguros de invalidez y sobrevivencia cuando se hayan dado tales contingencias. El SPP tiene 25 años y más de cinco millones de afiliados, tiene un rol clave en el crecimiento económico del País, ya que ha generado importantes recursos para el desarrollo de nuestra economía y la creación de nuevos puestos de trabajo. Su creación y desarrollo le dio dinamismo y mayor eficiencia a la seguridad social del país.

Las Fortalezas del Sistema Privado de Pensiones son: a) La rentabilidad del fondo individual de los afiliados; b) El fondo es generado por aportes de propiedad del afiliado; c) La superintendencia SBS-AFP cautela el fondo de pensiones compuesto por fondos individuales de los afiliados; d) El ahorro mediante aportes a los fondos individuales asegura la sostenibilidad del sistema SPP; e) La contabilidad de los Fondos de pensiones se maneja aparte que la contabilidad de las AFP; f) Las inversiones de los fondos del sistema privado ayudan al crecimiento económico del Perú; g) El papel de las AFP es gestionar los fondos que administra de sus afiliados; y, h) se promueve la transparencia en la información para los afiliados (AAFP, 2017). Sin embargo, según el BID (2016), las pensiones en el Perú son bajas y no atraen a nuevos trabajadores, lo que es común a los sistemas previsionales en América Latina, pues enfrentan dos problemas fundamentales: bajo nivel de pensiones y escasa cobertura.

Contrato de trabajo y remuneraciones. Puede ser escrito o en forma verbal, se define como "el acuerdo por el cual una persona el trabajador se compromete a prestar trabajo, bajo dependencia o subordinación y por cuenta de otro, el empleador, quien se compromete a su vez de pagar una remuneración" (Hueck y Nipperdey, 1963 p.99.). también se define como aquel que formaliza la prestación continuada de servicios privados y con carácter económico, y por el cual una parte da una retribución o pago a

cambio de un servicio o disfrute, bajo su dependencia de la actividad laboral o profesional de la otra (Cabanellas, 2010, p.41).

Remuneración: es un elemento esencial de toda relación de trabajo y recompensa por la contraprestación. La remuneración "es la principal y usualmente única fuente de ingresos del trabajador, la base esencial para su subsistencia y la de su familia. De ahí que se asigne al salario un verdadero contenido alimenticio" (Pasco, 2013).

Retenciones: Son los descuentos de ley que se hace al trabajador de su remuneración, como es el descuento por afiliación a un sistema de pensiones (Pasco, 2013, 40 p).

Aportaciones. Son las contribuciones que hacen los empleadores y el Estado a través de su aporte social para el financiamiento de la seguridad social. Dichos aportes son periódicos, mensuales y servir para destinarse a un fondo de pensiones, fondos de prestaciones de salud, para seguro de vida y para enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

B. Agentes de retención de los aportes previsional

Independientemente de los dos regímenes pensionarios en el Perú, dependiendo de la modalidad elegida por el trabajador, los empleadores deberán retener el importe correspondiente a la aportación del trabajador y hacerlo efectivo en los bancos de la localidad depositando en las cuentas del ente gubernamental recaudador o en las cuentas de las administradoras de fondos de pensiones. Para el caso de las AFP, el Artículo 29° del D.S. N° 054-97 - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones y el Artículo 107° de la Resolución N° 080-98-EF/SAFP precisan que son los empleadores los que actúan como agentes de retención y pagan directamente los montos retenidos a la AFP.

C. Incumplimiento de las obligaciones previsionales

Usualmente los empleadores efectúan las correspondientes retenciones previsionales en las planillas de remuneraciones de sus trabajadores para cumplir con sus aportes, pero estas no se cancelan a la entidad previsional, sea el SNP o AFP, lo

que se considera que el empleador incurre no solo en una falta de naturaleza laboral y previsional, sino también en una infracción de la normatividad penal. Pese a ello, la responsabilidad penal, es ignorada por muchos empleadores que, lamentablemente encuentran en este tipo de incumplimiento una suerte de "ahorro" de costos laborales o de generación de liquidez provisional para otros fines. Al respecto, el Artículo 49 del D.S. N° 004-98-EF – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, dispone con claridad la responsabilidad penal en la que incurre el empleador (Benavente, 2012).

Conforme a la normatividad penal vigente, el no pago de los respectivos aportes al sistema previsional, se tipifica para estos casos la figura de la apropiación indebida o para otros la apropiación ilícita, recayendo dicha responsabilidad en el empleador. Benavente (2012) señala que si el empleador es una persona natural asumirá directamente la responsabilidad penal, si el empleador es una persona jurídica, será el representante de la empresa respectiva el que asumirá la responsabilidad penal correspondiente, dado que la empresa, como persona jurídica, no asume responsabilidad penal directa. Las normas que regulan el sistema privado de pensiones establecen la identificación del delito e individualizan a quien debe asumir la responsabilidad penal, pero a la fecha el poder judicial ha sentenciado el delito penal de apropiación ilícita contra alcaldes, gobernadores regionales, directores regionales, etc. Que de forma maliciosa eludan o cumplan defectuosamente con su obligación de pagar los aportes previsionales descontados al trabajador.

Además de la responsabilidad penal por el incumplimiento del pago, se genera por un lado, el incremento de la deuda a través de intereses legales e incluso a través del porcentaje que habitualmente cobran los encargados de la cobranza de deudas de AFP (usualmente 15%) quienes supeditan la culminación de los procesos judiciales al reconocimiento de sus retribuciones. Y por el otro, el hecho que el trabajador, no incrementa sus aportaciones al fondo, lo que conlleva a tener menores márgenes de rentabilidad de su fondo individual.

D. Deudas previsionales

La responsabilidad administrativa por el incumplimiento del aporte de las retenciones previsionales, conforme a las normas involucra la aplicación de altas tasa

de interés moratorio, como un mecanismo punitivo que evite esta práctica. El gobierno promueve leyes ante el Congreso de la República, emite normas con rango de Ley de forma excepcional o de emergencia, decretos de urgencia o decretos ley cuando le es facultado por el congreso, y/o emite sus normas reglamentarias para el sinceramiento de las deudas y el saneamiento de estos compromisos ineludibles. Así a mediados de 2017 se han emitido disposiciones para que se proceda a un régimen de sinceramiento de deudas a las AFP y ONP, habiéndose publicado el 7 de junio de 2017 cuatro decretos supremos que buscan viabilizar el cumplimiento de la obligación de los gobiernos locales y regionales de sincerar y regularizar las deudas a las AFP y a la ONP como deudas del Estado con el sistema previsional. Así se encuentran:

- a) El Reglamento del marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, D.S. N° 162-2017-EF;
- b) Los Criterios para la transferencia de los pagos indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones, D.S. N° 165-2017-EF;
- c) El Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP, D.S. N° 167-2017-EF; y,
- d) Las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones, D.S. N° 168-2017-EF.

Dichas normas tienen su origen en el D. Leg. N° 1275, “Ley Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y locales”, que define “una nueva forma de sinceramiento de las deudas tributarias por aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) hasta el periodo tributario de diciembre 2015 y pendiente de pago, cualquiera sea el estado en que se encuentre”.

E. Efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de obligaciones previsionales

El contribuyente de las aportaciones a la ONP o AFP es el trabajador, pero, siendo el empleador quien hace la retención correspondiente sobre la remuneración del afiliado, cuyo abono debe efectuarlo ante la administración tributaria conforme al cronograma de obligaciones mensuales para entidades, de la Sunat.

Incumplimiento del pago de aportes a la ONP

Al día siguiente, del no pago a la ONP, se genera el incumplimiento y la obligación de asumir gastos de intereses a una tasa de 0.04% diario (1.2% mensual), hasta la fecha de pago inclusive. Lo cual configura infracciones tributarias: a) en caso de incumplimiento en el descuento y pago de las aportaciones a la ONP la sanción del 50% del tributo no retenido o no percibido, aumentado la tasa si la subsanación es voluntaria o inducida; b) En caso de haber omitido la declaración de la retención, la sanción tiene una penalidad del 100% del tributo omitido, aplicando rebajas de acuerdo a la gradualidad (siempre que se cumpla con el pago de la multa) y en caso de subsanar (será de 40%, 60%, 70% o 95%); c) Incumplimiento del pago de la retención, cuya sanción asciende a una tasa del 50% del tributo no pagado, y con una rebaja por gradualidad (siempre que se cumpla con el pago de la multa) y en caso de subsanar (será de 40%, 60%, 70% o 95%). La subsanación exige cancelar la totalidad de los aportes previsionales retenidos o no pagados en los plazos correspondientes incluyendo las moras en intereses hasta el día de la cancelación. Si no se cumplió con la declaración de los tributos retenidos, la subsanación exige se proceda con la declaración respectiva.

Cobranza coactiva. El incumplimiento del pago de los aportes previsionales a la ONP faculta a la Sunat a iniciar la cobranza coactiva. El art. 117 del Código señala el procedimiento de cobranza coactiva, que debe iniciarlo el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene “un mandato de cancelación de las Ordenes de Pago o Resoluciones en cobranza, dentro de 7 días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares” (Contadores & Empresas, 2017).

a) Incumplimiento del pago de aportes a la AFP

Los pagos por descuentos previsionales de los trabajadores que son entregados a las AFP por sus afiliados no son obligaciones tributarias, pero si aplican disposiciones tributarias relativas a los intereses, sanciones y de cobranza coactiva, que corresponde a los conceptos que sí tienen naturaleza tributaria. Pero de acuerdo con el artículo 37 del D. S. No 054-97-EF, TUO de la Ley del Sistema Privado de AFP, “cada AFP tiene la obligación de interponer la correspondiente demanda de cobranza judicial de

adeudos previsionales, cuando existan aportaciones exigibles” (Contadores & Empresas, 2017).

b) Imposibilidad de pensión de jubilación

Al convertirse las deudas del incumplimiento de pago de los aportes previsionales, los trabajadores recurren con documentos probatorios a la AFP u ONP y esta se encarga de la demanda judicial, que, al cabo de 2 a 3 años, con resolución firme se exige el pago a la entidad pública con cifras exorbitantes y lesivas para la entidad, de manera que ante la imposibilidad y dada la naturaleza de derechos previsionales, el juez comúnmente ordena embargos de cuentas. Situación que afecta financieramente a la entidad pública (Flores & Peña, 2012).

c) Efectos sociales del incumplimiento del pago de obligaciones previsionales

Las repercusiones sociales son más agudas por cuanto el trabajador queda en el más absoluto desamparo y durante 2 o 3 años, que dura la demanda judicial hasta que quede firme, no dispone de ingresos, debe asumir los costos del litigio judicial y muchas veces afecta emocionalmente al trabajador y lo condena a una mayor pobreza.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador.

Acto de la no pago de los tributos retenidos que no se han cancelado o pagado en los plazos establecidos más los gastos financieros como intereses generados hasta el día del pago (MEF, 14/05/1997).

Cuantía total de la deuda adquirida. Importe total de la institución pública a valores nominales por la no cancelación del total de los tributos confiscados no pagados en los plazos establecidos más los intereses generados hasta la fecha de cálculo estimada su cancelación, de todos los trabajadores y durante todos los años de no pago (MEF, 14/05/1997).

Importe atendido de la deuda adquirida. Es la cuantía de la deuda adquirida de todos los trabajadores que han obtenido su pensión de jubilación recurriendo a la

vía judicial o por pago con carácter de excepcional por parte de la entidad (MEF, 14/05/1997).

Valor actuarial de la deuda pendiente. Es la cuantía total de la deuda adquirida a valores actuariales, deducida la de los trabajadores con pensión de jubilación (SAFP, 2017).

Reporte de importes por tipo de obligación previsional. Son reportes de deuda a una fecha determinada que se tiene de la deuda pendiente según ONP o AFP.

Efectos sociales y financieros. Afectación social y financiera por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales de los trabajadores durante un largo periodo de morosidad.

Efectos sociales del incumplimiento del pago. Son las consecuencias que afectan al trabajador por no disponer de una pensión de jubilación de manera oportuna y justa.

Efectos financieros de la deuda atendida a los trabajadores. Son las consecuencias financieras que han significado un forado de las finanzas de la entidad pública, merced a la cobranza judicial o coactiva que se ha efectuado para reivindicar un derecho de los trabajadores reconocido por vía judicial en sentencia firme.

Proyección de los efectos económico-financieros de la deuda pendiente. Son las estimaciones a valores actuales, desde el punto de vista económico y financiero que tiene la entidad pública por el saldo de deuda pendiente de atender.

MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. TIPO Y DISEÑO DE ESTUDIO

A. Tipo de la investigación

Según en enfoque: Investigación cuantitativa

Según la finalidad: Investigación aplicada

Según la relación entre variables: Investigación descriptiva simple

Según el alcance temporal: Investigación transversal

Según la orientación que asume: Investigación orientada a la aplicación.

B. Diseño de investigación

La investigación es No experimental, porque no se manipularon variables. El diseño fue descriptivo simple. El esquema es:

M: $O_x \text{ -- } O_y$

Donde:

M : Muestra

O_x : Observación de variable independiente

O_y : Observación de variable dependiente

3.2. POBLACIÓN, MUESTREO Y MUESTRA

A. Población

La población de la investigación estuvo conformada por trabajadores (activos y jubilados) y funcionarios o ex funcionarios de la Municipalidad.

Trabajadores (activos y jubilados) de la Municipalidad Provincial de Tumbes afectados por el incumplimiento de los pagos de aportes previsionales: $N_1 = 208$.

Población de trabajadores (activos y jubilados) afectados por incumplimiento de aporte previsionales. Munic. Prov. Tumbes. 2000 - 2010.

Régimen	Activos	Jubilados	Total
D Leg. 276	60	18	78
D. Leg. 728	60	40	100
CAS	16	14	30
Total (N ₁)	136	72	208

Fuente: Sub Gerencia de Personal, Munic. Prov. Tumbes.

Funcionarios o ex funcionarios de las áreas administrativas (Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencias de Personal, Contabilidad, Tesorería y Unidad de Remuneraciones): tamaño de esta población se estimó en N₂=24.

Población de funcionarios y ex funcionarios relacionados con la determinación y/o pagos de los aportes previsionales. Munic. Prov. Tumbes. 2000 - 2010.

Cargo	Funcionarios	Ex Funcionarios	Total
Gerente Municipal	1	3	4
Gerente Administración	1	3	4
Sub gerente Tesorería	1	3	4
Sub gerente Contabilidad	1	3	4
Sub gerente Personal	1	3	4
Encargado Remuneraciones	1	3	4
Total (N ₂)	6	18	24

Fuente: Sub Gerencia de Personal, Munic. Prov. Tumbes.

B. Muestreo

Trabajadores (activos y jubilados). De acuerdo a la metodología de la investigación para la delimitación del tamaño muestral de los trabajadores cesantes y jubilados de la Municipalidad se aplicó la fórmula para poblaciones finitas.

$$n = \frac{N_1 \cdot (Z_\alpha)^2 \cdot p \cdot q}{d^2 (N_1 - 1) + (Z_\alpha)^2 \cdot p \cdot q}$$

N₁ = Tamaño de la población (208 trabajadores activos y jubilados)

n₁ = muestra de trabajadores activos y jubilados

p = Proporción de personas con el fenómeno a estudiar (0.50).

q = Proporción de personas sin el fenómeno a estudiar (q = 1 - p = 0.50)

Z_α = Desviación normal de la muestra al nivel de error aceptado α=0.05 = 1.96

$d =$ precisión de la muestra ($=0.10=10\%$)

$$n_1 = \frac{208 \times (1.96) (1.96)(0.5)(0.5)}{(0.1)(0.1) (207) + (1.96) (1.96) (0-5) (0.5)}$$

$$n_1 = 66$$

Funcionarios o ex funcionarios de las áreas administrativas. Para la determinación del tamaño muestral de los funcionarios y ex funcionarios administrativos relacionados con la determinación y/o pagos de aportes previsionales se utilizó el muestreo por conveniencia en un número de 12. ($n_2=12$).

Muestra

El tamaño de la muestra fue: de $n = 66$, estratificada por régimen y tipo de actividad laboral (del trabajador activo o jubilado), se detalla cómo sigue.

Muestra de trabajadores (activos y jubilados) afectados por incumplimiento de aporte previsionales. Munic. Prov. Tumbes. 2000 - 2010.

<i>Régimen</i>	<i>Activos</i>	<i>Jubilados</i>	<i>Total</i>
<i>D Leg. 276</i>	19	6	25
<i>D. Leg. 728</i>	18	10	28
<i>CAS</i>	6	7	13
<i>Total</i>	43	23	66

Criterios de inclusión:

- ✓ Trabajador activo durante periodo de 2000 a 2010.
- ✓ Trabajador afectado por incumplimiento de pagos aportes previsionales 2000-2010.
- ✓ Trabajadores que acepten ser parte de la investigación.

Criterios de exclusión:

- ✓ Trabajador que ha sido jubilado o tiene al día pagos de aportes previsionales.
- ✓ Trabajador que es funcionario de la MPT.

Muestra de funcionarios y ex funcionarios relacionados con la determinación y/o pagos de los aportes previsionales. Munic. Prov. Tumbes. 2000 - 2010.

<u>Condición</u>	<u>Total</u>
Funcionario	6
Ex funcionar.	6
Total (n_2)	12

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A. Métodos de investigación

Se utilizó los métodos analítico, inductivo y deductivo.

Analítico, porque se desagregó los aspectos específicos de las deudas de cada trabajador.

Deductivo, porque se partió de los hechos generales del incumplimiento de pagos de aportes previsionales hasta lograr identificar aspectos comunes al impacto sobre los trabajadores y la Municipalidad.

Inductivo, porque se partió de hechos particulares de las deudas individuales y casos particulares para luego hacer generalizaciones que puedan ser aportaciones del estudio en favor de la solución de esta problemática.

B. Técnicas de recolección de datos

Las **técnicas** que se utilizaron en la investigación fueron: la encuesta y el análisis documental.

C. Instrumentos de recolección de datos

Para la técnica de la encuesta, el instrumento fue el cuestionario de encuesta:

Cuestionario de encuesta para trabajadores activos y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Anexo 2). Para conocer la percepción de los trabajadores y jubilados respecto al incumplimiento y las consecuencias de dichos actos desde el punto de vista social y financiero. Contiene: Parte I: Datos generales; Parte II: Incumplimiento de pagos de aporte previsionales; Parte III: Efectos sociales y financieras.

Cuestionario de encuesta para funcionarios y ex funcionarios administrativos de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Anexo 3). Para conocer la percepción de los funcionarios y ex funcionarios administrativos, respecto al incumplimiento y las consecuencias de dichos actos desde el punto de vista social y

financiero. Contiene: Parte IV: Datos generales; Parte V: Efectos sociales y financieras.

Para la técnica del análisis documental se utilizó como instrumento a los registros u hojas de trabajo de aportes efectuados por trabajadores y cálculos de interés moratorio, que obran en archivos de la Municipalidad, como se muestran en los anexos 5 y 6.

Validación y confiabilidad del instrumento de recolección de datos

A los instrumentos de recolección se les aplicó criterios de validación y confiabilidad:

La confiabilidad del instrumento, es un análisis cuantitativo que se determinó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach a partir de la aplicación del cuestionario de encuesta a trabajadores y jubilados a una muestra piloto de 12 personas que eran jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes, obteniendo un valor de alfa de Cronbach de 0.71, que indica que el instrumento del presente estudio fue CONFIABLE. En el anexo 7 se presenta los procedimientos estadísticos y resultados para determinar confiabilidad del instrumento (Hernández et al., 2014).

La validación por juicio de expertos, fue un análisis cualitativo que se realizó por tres expertos para determinar la validez del cuestionario de encuesta (Hernández et al., 2014), (ver anexo 8). A continuación, se resume la validación:

Evaluador / cargo	Criterios de validación				
	Relación entre variable y dimensión	Relación entre dimensión e indicador	Relación entre indicador e ítems	Relación entre ítem y opción de respuesta	Promedio de valoración
Nora Meza de Yuyes SubGerente Recursos Hum. MPT	100%	100%	100%	100%	100%
Evaluador 2: Santos Ojeda Casariego Ter. Análisis y Sinceramiento	100%	100%	100%	100%	100%
Evaluador 3: Ricardo Jimenez Luey Tec. Pllas Recursos Hum. MPT	100%	100%	100%	100%	100%
Promedio	100%	100%	100%	100%	100%

3.4. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Plan de procesamiento de datos

Recogida la información, se procedió al registro en hoja de cálculo del Excel para sistematizar la información en tablas de frecuencias, tablas estadísticas descriptivas e inferenciales, así como, cálculos financieros y actuariales con análisis univariado requerido.

Plan de análisis de datos

Recogida la información de las encuestas, se procedió al análisis estadístico por medio del análisis univariado.

IV. RESULTADOS

El objetivo general fue determinar los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010. Para tal efecto se ha obtenido información primaria y secundaria, mediante la aplicación de encuestas a los trabajadores y jubilados y mediante el análisis documental. Información que se presenta a continuación:

CUANTÍA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES

La deuda nominal reconocida por la Municipalidad Provincial de Tumbes a noviembre 2017 fue de:

Tabla 01. Monto de cuantía nominal de la deuda reconocida por la Municipalidad Provincial de Tumbes a octubre 2017.

AFP	Deuda nominal Fondo	Deuda nominal Comisión	Deuda nominal Prima de seguro	Deuda nominal Total
HABITAT	2,472.056	115.85	304.54	2,892.95
INTEGRA	246,520.51	56,766.75	31,733.88	335,021.14
PRIMA	96,609.91	25,097.71	13,553.88	135,261.50
PROFUTUR	901,934.31	257,817.05	134,167.96	1,293,919.32
TOTAL SPP	1,247,537.29	339,797.36	179,760.26	1,767,094.91

Fuente: Sub Gerencia de Personal. MPT.

Conforme a la tabla 01 el monto de cuantía nominal (sin actualizar) de la deuda reconocida por la Municipalidad Provincial de Tumbes a octubre 2017, corresponde a un valor nominal de: S/ 1,247,537.29 por Deuda nominal del fondo, de S/ 339,797.36 por Deuda nominal de Comisión, de S/ 179,760.26 por deuda nominal de Prima de seguro y de S/ 1,767,094.91 por deuda nominal total. La misma que se distribuye en: S/ 2,892.95 para la AFP HABITAT, S/ 335,021.14 para la AFP INTEGRA, S/ 135,261.50 para la AFP PRIMA y de S/ 1,293,919.32 para la AFP PROFUTURO.

CARACTERÍSTICAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES PREVISIONALES

Tabla 02-A. Características generales del personal activo y jubilado. Munic. Prov.
Tumbes

Característica	N° 66	% 100.0%
Edad		
< 50 años	13	19.7%
50 a 69 años	30	45.5%
70 o más	23	34.8%
Sexo		
Femenino	21	31.8%
Masculino	45	68.2%
Nivel instrucción		
Primaria	8	12.1%
Secundaria	20	30.3%
Superior técnica	27	40.9%
Superior universitaria	11	16.7%
Número de hijos		
< 3	8	12.1%
3 a 4	17	25.8%
5 a 6	26	39.4%
más de 7	15	22.7%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Según la tabla 02-A, se muestran las características generales del personal activo y jubilado de la Municipalidad Provincial de Tumbes, observando que 19.7% de los encuestados tienen menos de 50 años, 45.5% entre 50 a 69 años y 34.8% 70 o más años. Predominando el sexo Masculino con 68.2%. El nivel instrucción predominante es Superior técnica (40.9%) y Secundaria (30.3%). El número de hijos predominante es de 5 a 6 (39.4%) y de 3 a 4 (25.8%).

Tabla 02-B. Características laborales personal activo y jubilado. Munic. Prov. Tumbes

Característica	N°	%
	66	100.0%
Situación laboral		
Personal activo	43	65.2%
Jubilado	23	34.8%
Condición laboral		
D. Leg. 276 (Carrera Adm.)	32	48.5%
D. Leg. 728 (Regimen privado)	21	31.8%
D. Leg. 1057 (CAS)	13	19.7%
Área donde labora o laboró		
Gerencia Desarrollo Social	23	34.8%
Gerencia Desarrollo Econ.	15	22.7%
Administración	11	16.7%
Rentas	6	9.1%
Otra área	11	16.7%
Último cargo ocupado		
Secretaria	8	12.1%
Asistente Adm.	14	21.2%
Auxiliar	19	28.8%
Obrero	13	19.7%
Otro	12	18.2%
Tiempo de servicio		
< 11 años	8	12.1%
11 a 20 años	15	22.7%
21 a 30 años	14	21.2%
Más 30 años	29	44.0%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Las características laborales del personal activo y jubilado de la Municipalidad (Tabla 02-B) son: 65.2% es personal activo y 34.8% jubilados. La condición laboral: 48.5% en planillas como trabajadores nombrados con Ley de la Carrera Administrativa (D. Leg. 276), 31.8% están en Decreto Leg. 728 (Régimen privado) y 19.7% con Decreto Leg. 1057 (Contrato Administrativo de Servicios). El área donde laboran o laboraron es: 34.8% en dependencias de la Gerencia Desarrollo Social, 22.7% en dependencias de la Gerencia Desarrollo Económico, 16.7% en dependencias de la Gerencia de Administración, 9.1% en la Gerencia de Rentas, y 16.7% en otras áreas. El último cargo ocupado fue: Auxiliar (28.8%), Asistente Administrativo (21.2%) y secretarial (12.1%). El tiempo de servicio predominante es más 30 años (44.0%) y 11 a 20 años (22.7%).

Tabla 03. Apreciación de los trabajadores y jubilados respecto al incumplimiento de pagos de aportes previsionales. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	66	100.0%
¿Al momento de ingresar a la MPT Ud. Fue consultado para decidir entre el Sistema Nacional de pensiones o el sistema privado de pensiones (AFP)?		
Si	41	62.1%
No	25	37.9%
Al suscribir el contrato laboral y/o la solicitud de afiliación, Ud. tomó conocimiento de la cuantía de los descuentos de sus remuneraciones, como aportes al sistema de pensiones elegido?		
Si	41	62.1%
No	25	37.9%
¿Tiene o tuvo conocimiento que en el período 2000 al 2010 no se pagaron los aportes por provisiones a la ONP y AFP?		
Si	41	62.1%
No	25	37.9%
¿Después de cuantos años de labor Ud. tuvo conocimiento que la MPT no cumplía con el pago de las aportaciones previsionales (AFP o SNP)?		
Al ingresar a la Municipalidad	2	3.0%
Cuando el Sindicato Trabajadores informó	25	37.9%
Cuando inició trámites para jubilación	39	59.1%
¿Si la MPT no pagaba los aportes de la pensión, entonces quien debía o debe responder por la pensión del trabajador?		
La Municipalidad	59	89.4%
El trabajador	0	0.0%
La Administradora de fondos de pensiones	7	10.6%
¿Cuál considera fue el motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT?		
Mala gestión Financiera	12	18.2%
Apropiación indebida de fondos previsionales por la Municipalidad	34	51.5%
Inadecuada gestión financiera de la Municipalidad	12	18.2%
No sabe / No opina	8	12.1%
¿Está de acuerdo que la omisión o incumplimiento del pago de las aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional)?		
No	0	0.0%
Si	66	100.0%
¿En la actualidad considera que la Municipalidad cumple con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores?		
Si	46	69.7%
No sabe con certeza o duda	15	22.7%
No	5	7.6%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Respecto a la apreciación de los trabajadores y jubilados sobre el incumplimiento de pagos de aportes previsionales de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 03), se encontró que:

Los encuestados señalan que al momento de ingresar a la municipalidad se le consultó decidir entre el Sistema Nacional de pensiones o el sistema privado de pensiones (AFP) en un 62.1%. En relación al momento de la suscripción del contrato laboral y/o la solicitud de afiliación, si el encuestado tomó conocimiento de la cuantía de los descuentos de sus remuneraciones, como aportes al sistema de pensiones elegido, afirmó positivamente el 62.1%.

En cuanto a que, si el trabajador tuvo conocimiento que en el período 2000 al 2010 no se pagaron los aportes por provisiones a la ONP y AFP, afirmaron que si tenían conocimiento el 62.1%.

A la consulta: ¿Después de cuantos años de labor Ud. tuvo conocimiento que la MPT no cumplía con el pago de las aportaciones previsionales (AFP o SNP) ?, el 59.1% dijo que cuando inició trámites para jubilación, 37.9% cuando se ingresa a la Municipalidad. Ante la interrogante: ¿Si la MPT no pagaba los aportes de la pensión, entonces quien debía o debe responder por la pensión del trabajador?, los trabajadores señalan que es la Municipalidad (89.4%).

Consultados sobre ¿Cuál considera fue el motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT?, 69.7% considera que fue apropiación indebida de fondos previsionales por la Municipalidad, 18.2 señaló que fue la mala gestión Financiera.

Respecto a si ¿Está de acuerdo que la omisión o incumplimiento del pago de las aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional) ?, el 100% respondió afirmativamente.

Y respecto a que si ¿En la actualidad considera que la Municipalidad cumple con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores?, 69.7% señala que si, 22.7% no sabe con certeza o duda.

Tabla 04. Características del incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	12	100.0%
¿Conoce las obligaciones laborales relativas a las retenciones y aportes previsionales de la MPT con sus trabajadores?		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%
¿Conoce la responsabilidad administrativa de su cargo relativas a las obligaciones laborales de la MPT con sus trabajadores?		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%
¿Cuál considera fue el motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT?		
Mala gestión Financiera		
Si	9	75.0%
No	3	25.0%
Falta recursos Financieros		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%
Peculado		
Si	1	8.3%
No	11	91.7%
¿Está de acuerdo que la omisión o incumplimiento del pago de aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional)?		
Si	8	66.7%
No	4	33.3%
¿En la actualidad considera que la Municipalidad cumple con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores?		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%
¿Incumplimiento de pago de aportaciones previsionales solo se presentó en MPT?		
Si	5	41.7%
No	7	58.3%

Fuente: Encuesta funcionarios y ex funcionarios MPT.

Las características del incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 04), se encontró que:

El 100% de los funcionarios señala conocer las obligaciones laborales relativas a las retenciones y aportes previsionales de la MPT con sus trabajadores; 100% de los encuestados señala la responsabilidad administrativa de su cargo relativas a las obligaciones laborales de la MPT con sus trabajadores.

Respecto a las consideraciones o motivos del no pago de las aportaciones previsionales que le correspondía realizar la MPT, se encontró que:

75% de los funcionarios y ex funcionarios reconoce una mala gestión Financiera de la entidad; 100% reconoce que en ese periodo (2000-2010) había una falta recursos Financieros; sólo 8.3% de los funcionarios y ex funcionarios reconoce que el no pago de aportes previsionales se configura en peculado.

Respecto a que la omisión o incumplimiento del pago de las aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional).

El 100% de los funcionarios y ex funcionarios señaló que en la actualidad considera que la Municipalidad cumple con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores, sin embargo, 41.7% considera que el incumplimiento de pago de aportaciones previsionales solo se presentó en MPT.

**EFFECTOS SOCIALES AL TRABAJADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DEL
PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES**

Tabla 05. Efectos sociales al trabajador por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	66	100.0%
¿Considera que Ud. y su familia fueron perjudicados por no haber cumplido la MPT con el no pago de las aportaciones previsionales? Si ()		
Si	66	100.0%
No	0	0.0%
¿Cuál es el impacto social más significativo que tuvo o tienen los trabajadores al momento de jubilarse?		
Angustia por no disponer de una pensión de jubilación inmediata	36	54.5%
Incertidumbre de la determinación de aportes	15	22.8%
Depresión / ansiedad / tristeza	8	12.1%
Problemas de salud crecientes o crónicos	5	7.6%
Otro (especifique)	2	3.0%
¿El no pago de las aportaciones de los aportes previsionales disminuirá la rentabilidad de su fondo de pensión?		
Si	45	68.2%
No	21	31.8%
¿Cuánto es el tiempo promedio que demora el trámite administrativo/ judicial para reconocimiento de derecho a pensión de jubilación?		
Jubilados		
Más de 6 meses	12	18.2%
3 a 6 meses	5	7.6%
2 a 3 meses	4	6.1%
1 mes	2	3.0%
Trabajadores activos		
3 a 6 meses	6	9.1%
2 a 3 meses	20	30.2%
1 mes	17	25.8%
¿El incumplimiento del pago afecta significativamente el retiro voluntario del 95% del fondo a los 65 años?		
Si	61	92.4%
No	5	7.6%
¿El incumplimiento del pago afecta el disfrute de una jubilación digna?		
Si	61	92.4%
No	5	7.6%
¿El incumplimiento del pago afecta la calidad de vida del jubilado?		
Si	66	100.0%
No	0	0.0%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Respecto a los efectos sociales del incumplimiento de pagos de aportes previsionales según los trabajadores y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 05), se encontró que:

100% consideran que el trabajador y su familia fueron perjudicados por no haber cumplido la Municipalidad con el no pago de las aportaciones previsionales;

El impacto social más significativo que tuvo o tienen los trabajadores al momento de jubilarse fue: Angustia por no disponer de una pensión de jubilación inmediata (54.5%), incertidumbre de la determinación de aportes (22.8%), depresión / ansiedad / tristeza (12.1%).

68.2% señaló que el no pago de las aportaciones de los aportes previsionales disminuirá la rentabilidad de su fondo de pensión.

¿Respecto al tiempo promedio que demora el trámite administrativo o judicial para reconocimiento de derecho a pensión de jubilación? Los jubilados señalan que, en su oportunidad, demoró más de 6 meses (18.2%), entre 3 a 6 meses (7.6%) y de 2 a 3 meses (6.1%). Los trabajadores activos manifestaron que de 2 a 3 meses (30.2%) y sólo 1 mes (25.8%).

92.4% de los encuestados señaló que el incumplimiento del pago afecta significativamente el retiro voluntario del 95% del fondo a los 65 años.

Otro tanto, de 92.4% de encuestados señalan que el incumplimiento del pago afecta el disfrute de una jubilación digna.

Y el 100% de los encuestados coincide en afirmar que el incumplimiento del pago afecta la calidad de vida del jubilado.

EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS A LA MUNICIPALIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTE PREVISIONALES

Tabla 06. Efectos sociales a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	66	100.0%
<u>¿El alcalde, regidores y funcionarios de LA MPT buscan soluciones para sanear deudas?</u>		
Si	51	77.3%
No	15	22.7%
<u>Como se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales.</u>		
a) Imagen deteriorada de la MPT como institución pública		
Si	49	74.2%
No	17	25.8%
b) Imagen de una deficiente gestión municipal		
Si	44	66.7%
No	22	33.3%
c) Imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos		
Si	59	89.4%
No	7	10.6%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Los efectos sociales a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 06), se encontró que:

77.3% señala que el alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad si buscan soluciones para sanear deudas; 74.2% señala que la Municipalidad como institución se ve afectada por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales. Igualmente, 74.2% señala que el incumplimiento de pagos previsionales ha deteriorado la imagen de la municipalidad como institución pública; 66.7% señala que la Municipalidad da una imagen de una deficiente gestión municipal; 89.4% señala que la Municipalidad da una imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos.

Tabla 07. Efectos sociales a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	12	100.0%
¿El alcalde, regidores y funcionarios de la MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas)?		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%
Socialmente, actualmente como se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales.		
a) Imagen deteriorada de la MPT como institución pública		
Si	10	83.3%
No	2	16.7%
b) Imagen de una deficiente gestión municipal		
Si	10	83.3%
No	2	16.7%
c) Imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos		
Si	9	75.0%
No	3	25.0%

Fuente: Encuesta funcionarios y ex funcionarios MPT.

Los efectos sociales a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 07), reportan los siguientes resultados:

100.0% de los funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad señala que el alcalde, regidores y funcionarios de la MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas);

El efecto social por el que se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales, según los funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad:

- a) 83.3% señala que la imagen de la MPT está deteriorada como institución pública.
- b) 83.3%, señala que Municipalidad da una imagen de una deficiente gestión municipal.
- c) 75% señala que el incumplimiento de pagos de aportes previsionales refleja una imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos.

Tabla 08. Efectos financieros a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	66	100.0%
<u>Financieramente, como se ve afectada hoy la Municipalidad por incumplimiento de pagos</u>		
a) Embargos en las cuentas corrientes		
Si	59	89.4%
No	7	10.6%
b) Incremento de la deuda, por intereses, moras y multas		
Si	57	86.4%
No	9	13.6%
c) Gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos		
Si	60	90.9%
No	6	9.1%
¿Las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas)?		
Si	50	75.0%
No	16	25.0%
¿Considera que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP?		
Si	64	97.0%
No	2	3.0%
¿Considera que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP?		
Si	64	97.0%
No	2	3.0%
Cree que el refinanciamiento de deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos?		
Si	55	83.3%
No	11	16.7%

Fuente: Encuesta trabajadores y jubilados. MPT.

Consultados los trabajadores sobre como financieramente, se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales (tabla 08). Se reportó lo siguiente: 89.4% señaló que son los embargos en las cuentas corrientes; 86.4% señalo al incremento de la deuda, por intereses, moras y multas; 90.9% señaló que el Gobierno local se queda sin recursos financieros por moras o embargos.

Respecto a si las demandas financieras de las entidades administradoras de fondos de pensiones son elevadas para la Municipalidad, se reportó que: 97% señaló que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP.; 97% señaló que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las administradoras de fondos de pensiones; y, 83.3% señala que el refinanciamiento de deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos.

Tabla 09. Efectos financieros a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos. Munic. Prov. Tumbes

Pregunta	N°	%
	12	100.0%
Financieramente, como se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales.		
a) Embargos en las cuentas corrientes		
Si	7	58.3%
No	5	41.7%
b) Incremento de la deuda, por intereses, moras y multas		
Si	11	91.7%
No	1	8.3%
c) Gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos		
Si	10	83.3%
No	2	16.7%
¿Las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas)?		
Si	9	75.0%
No	3	25.0%
¿Considera que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP?		
Si	12	100.0%
No	1	8.3%
Cree que el refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales y otros		
Si	12	100.0%
No	0	0.0%

Fuente: Encuesta funcionarios y ex funcionarios MPT.

Los efectos financieros a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según funcionarios y no funcionarios administrativos de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 09), reportan las siguientes cifras:

a) 58.3% señalan los riesgos de embargos en las cuentas corrientes de la Municipalidad.

b) 91.7% señalan que el efecto financiero es el incremento de la deuda, por intereses, moras y multas.

c) 83.3% señalan que el gobierno local tendría menos recursos financieros por moras o embargos.

Respecto a si las demandas financieras de las administradoras de fondos previsionales son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones, el 75.0% responde afirmativamente.

100% de los funcionarios y ex funcionarios consideran que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP. De igual modo, 100% cree que el refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales y otros.

**ESTIMACIÓN DEL VALOR ACTUARIAL DE LA DEUDA PENDIENTE
GENERADA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS
OBLIGACIONES PREVISIONALES**

Aplicando el valor actuarial incluyendo la rentabilidad a octubre de 2017 y aplicando la tasa de interés de fraccionamiento de 7.4137% la deuda pendiente generada por incumplimiento de pagos de aportes asciende a:

Tabla 10. Estimación del valor actuarial de la deuda reconocida por la Municipalidad Provincial de Tumbes a octubre 2017.

<i>AFP</i>	<i>Total Nominal</i>	<i>Actualización por</i>	<i>Interés de Fraccionamiento</i>	<i>Deuda Fraccionada</i>
<i>HABITAT</i>	2,892.95	936.89	1,612.16	5,442.00
<i>INTEGRA</i>	335,021.14	901,989.46	520,617.40	1,757,628.00
<i>PRIMA</i>	135,261.50	285,593.21	177,123.29	597,978.00
<i>PROFUTU</i>	1,293,919.32	5,132,205.38	2,704,544.50	9,130,669.20
<i>Total SPP</i>	<i>1,767,094.91</i>	<i>6,320,724.94</i>	<i>3,403,897.35</i>	<i>11,491,717.20</i>

V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La atención a la población cuando se inicia el retiro de su vida laboral está dado por el hecho que la sociedad debe asegurar una jubilación digna, lo que el Estado debe cautelar con políticas de seguridad social que contemplen mecanismos de financiamiento, contributivos y no contributivos, destinados a asegurar una pensión adecuada, como se ha realizado en el Perú con el Sistema Privado de Pensiones, sin embargo, en algunas instituciones las retenciones aplicados a los trabajadores no han sido pagados ante las diversas administradoras de fondos de pensiones como se da en la Municipalidad Provincial de Tumbes. Así tenemos que a la fecha la cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales ha ascendido a la suma de S/. 1,767,094.91 (tabla 01).

El incumplimiento de pagos de aportes previsionales en la Municipalidad Provincial de Tumbes se ha caracterizado porque 19.7% de los encuestados tienen menos de 50 años, 45.5% entre 50 a 69 años y 34.8% 70 o más años. Predominando el sexo Masculino con 68.2%. El nivel instrucción predominante es Superior técnica (40.9%) y Secundaria (30.3%). El número de hijos predominante es de 5 a 6 (39.4%) y de 3 a 4 (25.8%), lo que ha afectado considerablemente a los trabajadores al momento de jubilarse. El estudio reporta que el personal activo y jubilado de la Municipalidad es de 65.2% personal activo y 34.8% jubilados. La condición laboral: 48.5% en planillas como trabajadores nombrados con Ley de la Carrera Administrativa (D. Leg. 276), 31.8% están en Decreto Leg 728 (Régimen privado) y 19.7% con Decreto Leg. 1057 (Contrato Administrativo de Servicios).

Los trabajadores y jubilados sobre el incumplimiento de pagos de aportes previsionales de la Municipalidad Provincial de Tumbes (Tabla 03), el 62.1% señala que al momento de ingresar a la municipalidad si se le consultó decidir entre el Sistema Nacional de pensiones o el sistema privado de pensiones (AFP), en cuanto a que si el trabajador tuvo conocimiento que durante un periodo de tiempo no se pagaron los aportes por provisiones a la ONP y AFP, afirmaron que si tenían conocimiento el 62.1%, a la consulta: ¿Después de cuantos años de labor Ud. tuvo

conocimiento que la MPT no cumplía con el pago de las aportaciones previsionales (AFP o SNP)?, el 59.1% dijo que cuando inició trámites para jubilación, 37.9% cuando se ingresa a la Municipalidad. Señalando que si la MPT no pagaba los aportes de la pensión en su oportunidad, las gestiones actuales deben honrar las deudas (89.4%), señalando como motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT, 69.7% considera que fue apropiación indebida de fondos previsionales por la Municipalidad, y el 100% está en total desacuerdo con la omisión o incumplimiento del pago de las aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional), sin embargo, 69.7% señala que en la actualidad la gestiones vigentes de la Municipalidad si cumplen con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores.

Respecto a los efectos sociales al trabajador por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados, se observó que: 100% consideran que el trabajador y su familia fueron perjudicados por no haber cumplido la Municipalidad con el no pago de las aportaciones previsionales; que el impacto social más significativo que tuvo o tienen los trabajadores al momento de jubilarse fue: Angustia por no disponer de una pensión de jubilación inmediata (54.5%) y la incertidumbre de la determinación de aportes (22.8%) que los llevo a la depresión y ansiedad, igualmente señalan los trabajadores y jubilados en un 68.2% que el no pago de las aportaciones de los aportes previsionales disminuirá la rentabilidad de su fondo de pensión. Indicando que el tiempo promedio que demora el trámite administrativo o judicial para reconocimiento de derecho a pensión de jubilación para los jubilados en su oportunidad, demoró más de 6 meses y entre 3 a 6 meses, igualmente, 92.4% señaló que el incumplimiento del pago afecta significativamente el retiro voluntario del 95% del fondo a los 65 años, del mismo modo el 92.4% de los encuestados señalan que el incumplimiento del pago afecta el disfrute de una jubilación digna, y el 100% de los encuestados afirma que el incumplimiento del pago afecta la calidad de vida del jubilado.

Los efectos sociales a la Municipalidad por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales según trabajadores y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes indican que 77.3% de trabajadores y jubilados señalan que el alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad actualmente buscan soluciones para

sanear deudas; 74.2% señala que la Municipalidad como institución se ve afectada por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales. Igualmente, 74.2% señala que el incumplimiento de pagos previsionales ha deteriorado la imagen de la municipalidad como institución pública; 66.7% señala que la Municipalidad da una imagen de una deficiente gestión municipal; 89.4% señala que la Municipalidad da una imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos.

Consultados los trabajadores sobre como financieramente, se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales, 89.4% señaló que son los embargos en las cuentas corrientes; 86.4% señaló al incremento de la deuda, por intereses, moras y multas; 90.9% señaló que el Gobierno local se queda sin recursos financieros por moras o embargos. Respecto a si las demandas financieras de las entidades administradoras de fondos de pensiones son elevadas para la Municipalidad, se reportó que: 97% señaló que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP.; 97% señaló que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las administradoras de fondos de pensiones; y, 83.3% señala que el refinanciamiento de deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos. Del mismo modo los funcionarios y ex funcionarios administrativos de la Munic. Prov. Tumbes señalan que financieramente, se vio afectada la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales por el embargos en las cuentas corrientes (58.3%), incremento de la deuda, por intereses, moras y multas (91.7%), y gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos (83.3%), señalando el 75% que las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas, así como la necesidad de que el gobierno nacional emita normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP, solo ello permitirá el refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales y otros.

El valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador calculada según intereses y moras

establecidos en el Sistema Privado de Pensiones, registra un importe de S/. 15,243,123.45 al 30 de octubre de 2017, que es un importe que debiera pagar a la fecha pero que se torna en impagable para la Municipalidad Provincial de Tumbes puesto que no dispone de recursos financieros para cancelar tal importe financiero. Y que se agrava pues su cuantía se incrementa con el tiempo por la aplicación de interés moratorio.

El valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, acogido al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) establecido por el Decreto Legislativo 1275, se calcula según los “Factores de Actualización por Rentabilidad NUEVO REPRO AFP” establecidos en la Resolución S.B.S. N ° 2678-2017 del 07/07/2017 y modificatorias Resolución SBS N° 4555-2017, del 29/11/2017 “Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) – DL 1275” (que se detallan en los anexos 12 y 13), las mismas que están basados en la rentabilidad promedio del fondo tipo 2 obtenida en el Sistema Privado de Pensiones, cuyo importe para la Municipalidad Provincial de Tumbes asciende a S/. 11,491,717.20 (tabla 10) asciende a la fecha de la firma del Convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas, dicho importe es menor al anterior, puesto que solo aplica una tasa anual del 3%.

Haciendo un somero análisis comparativo de la cuantía de la deuda que se mantenía con las Administradoras de Fondos de Pensiones, el monto ha sido muy superior, y hasta mayor a 10 veces los ingresos por tributos municipales, razón por la cual solo se pudo financiar con recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que a la fecha de forma anual tendrá un significativo impacto financiero pues la deuda afectará un valor aproximado del 10% de este fondo para destinarlo al desarrollo urbano, social y económico de la Provincia de Tumbes.

Del análisis de los resultados se puede inferir que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes han incumplido con efectuar los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores porque si bien se generaban las planillas con sus importes brutos y netos, en la práctica solo se afectaban los haberes netos y los

descuentos que iban a reconocerse, menos los aportes previsionales (por AFP, SNP, EsSalud, etc.) de modo similar a lo señalado por Flores y Peña (2012) sobre el incumplimiento de Pagos de Aportes Previsionales 2003 al 2006 en la Municipalidad Provincial de Zarumilla. Lo cual contraviene con las normas que vigentes que establecen los mecanismos que aseguran el pago de los aportes al sistema de administradores de fondos de pensiones, incluyendo las respectivas moras, penalidades y otros. Todo ello contraviene a las normas de contabilidad y de tesorería del sector público, configurándose omisiones que debieran ser sancionables. Los cuestionamientos y mecanismos aplicados en las entidades públicas como la Municipalidad Provincial de Tumbes, entidad en estudio de la presente investigación, son similares a los resultados señalados por Paredes (2015) en Chimbote y Venegas (2010) en Chile, por el incumplimiento del empleador de pagos previsionales.

Nuestro estudio coincide con los resultados reportados por Flores y Peña (2012), quienes estudiaron el incumplimiento en el pago de aportes Previsionales 2003 al 2006 y su incidencia en la situación económica y financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, reportando la deuda total que devengó entre enero 2003 a diciembre 2006, un importe actualizada a diciembre 2011 de S/ 1'361,123.97 correspondiendo S/ 437,304.09 a la deuda inicial y S/ 923,819.88 a intereses, encontrando que la deuda se incrementó en 311% con respecto a la deuda inicial, financieramente este impacte en la situación económico-financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se refleja en el Balance General como un incremento en el Pasivo y los intereses como perdidas en el Estado de Ganancias y Pérdidas, lo que origina un efecto negativo en la actual gestión municipal al distraer recursos para atender pagos de trabajadores que tramitan su jubilación. El impacto social de esta situación es que causó perjuicio social, económico y financiero a los trabajadores que se les efectuaron retenciones por este concepto y no tuvieron actualizadas sus cuentas en las AFP o para los trabajadores que no pudieron disfrutar de su pensión de jubilación oportunamente. Otro aspecto a tomar en cuenta es que Flores y Peña (2012) señalan que los fondos retenidos a los trabajadores por concepto de aportes previsionales se utilizaron en el pago de personal contratado en la modalidad de servicios no personales y en el pago a proveedores de bienes y servicios, durante el período 2003 al 2006. El hecho de mantener la deuda social pendiente y el

no pago de los aportes previsionales pendientes, origina que la deuda se siga incrementando, se afronten demandas judiciales y haya inclusive embargos de las cuentas corrientes perjudicando el normal desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Nuestro estudio en relación a los efectos sociales y financieros del incumplimiento de pagos de los aportes previsionales, coincide con el efectuado por Díaz, Gálvez y Manríquez (2015), en Chile, sobre la deuda previsional en el sistema de AFP, el impacto en las pensiones de los trabajadores y papel de la institucionalidad laboral, donde se identifican antecedentes respecto de la evasión y elusión previsional, así como de los montos que adquiere la deuda previsional y de sus efectos, originada en la declaración y no pago de cotizaciones realizada por el empleador. El hecho estriba en socialmente importante porque la situación previsional del trabajador constituye parte del patrimonio familiar en la medida que abre o cierra acceso a prestaciones importantes frente a la contingencia como son la garantía ante la pensión mínima, y las pensiones de invalidez, viudez y orfandad. Y, por otro lado, que el mecanismo de declaración y no pago de cotizaciones, que asemeja un crédito, emplea recursos del trabajador sin que medie consulta o consentimiento de este, estudio sobre flujos financieros del deudor, garantías de algún tipo ni certeza absoluta de pago futuro. En este contexto, el no pago de las cotizaciones previsionales como sucede en Tumbes, por parte de los empleadores genera un evidente perjuicio a los trabajadores. Sus ahorros destinados a la pensión para el momento de retiro de su vida activa se ven disminuidos y con ello, obviamente, se reduce el monto total de dicha pensión y la de sus sobrevivientes.

VI. CONCLUSIONES

1. La cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010 fue de S/. 1,564,123.14, y durante todo el periodo que comprende 1994 hasta 2015 fue de S/. 1,767,094.91, situación que se dio en razón a que los funcionarios y especialmente el área de Contabilidad solo registraba como compromiso los importes netos, ocultando la “apropiación ilícita” de los aportes retenidos en planilla de los trabajadores.
2. Los efectos sociales por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT fue para el jubilado: a) demora de más de 3 meses en el reconocimiento de sus pensiones o el retiro voluntario a los 65 años, b) problemas graves de salud por la incertidumbre y depresión abrupta en la percepción de ingresos posterior al cese en la Municipalidad y el inmediato disfrute de una jubilación digna, y c) la dramática situación extrema de algunos jubilados que llegaron a la muerte y no pudieron en vida recibir una pensión de jubilación.
3. Los efectos sociales y financieros a la Municipalidad por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador fueron: la imagen de una institución mal administrada por sus funcionarios y autoridades y por el alto costo financiero que debió reconocer por cada trabajador que se debía jubilar, ha significado el pago de elevados montos de multas y el reconocimiento de las utilidades generadas por su fondo.
4. El valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT es de S/. 15,243,123.45, pero el reconocimiento dado por el Decreto Legislativo 1275 ha permitido la reprogramación, asciende a la fecha de la firma del Convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas de S/. 11,491,717.20.

VII. RECOMENDACIONES

1. Para evitar la “apropiación ilícita” que justificaba el no pago de las obligaciones previsionales, se recomienda a los profesionales Contadores responsables del Área de Contabilidad a hacer el compromiso por el importe total de la planilla del trabajador.
2. La Municipalidad Provincial de Tumbes como parte de sus políticas de y acciones de Responsabilidad Social a través de la Gerencia de Desarrollo Social debe crear programas de apoyo social, campañas de salud, atención preferencial de servicios y otras acciones, a fin de resarcir los daños y perjuicios a los jubilados que permitan el reconocimiento de su labor como fuerza laboral y por el daño ocasionado por el incumplimiento de pagos de sus aportes previsionales y la pérdida de la posibilidad de una mayor rentabilidad en el sistema privado de pensiones.
3. La Municipalidad Provincial de Tumbes dentro de sus normas internas y procedimientos administrativos, debe establecer responsabilidades administrativas, funcionales y penales tanto en los puestos de funcionarios, alcalde y otras autoridades, como muestra de compromiso institucional para evitar el incumplimiento de los pagos de las obligaciones previsionales y se vuelva a una situación de insolvencia financiera y desprestigio institucional.
4. Considerando la experiencia de algunas Municipalidades que habiendo firmado el convenio de reprogramación de deuda no han cumplido con el pago de 3 cuotas y ha quedado disuelto este programa REPRO AFP, la Municipalidad Provincial de Tumbes debe efectuar el compromiso total de la deuda REPRO a fin de cautelar el pago de la deuda y así evitar el riesgo de incumplimiento de los pagos mensuales de la cuota pactada.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, E. J. (2008). *El Sistema Previsional Peruano y la necesidad de plantear una reforma*. (Tesis de pregrado). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones – AAFP. (2017). *El sistema privado de pensiones*. Lima: Boletín SAFP 2017. Recuperado de: <https://www.asociacionafp.com.pe/>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2016). *El sistema previsional en América Latina*. Informe BID, Nueva York.
- Benavente, J. C. (2012). *Responsabilidad penal del empleador por falta de pago a las AFP*. Primer Portal Legal del Perú: TELELEY, Lima.
- Bocanegra, K. E., & Carrión, L. N. (2016). *Retenciones previsionales pensionales y tributarias de la renta de trabajo independiente de Perú en comparación con la legislación de Chile – 2014*. (Tesis pregrado). Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Cabanellas G. (2010). *Tratado de Derecho Laboral*. Tomo II, p.41.
- Chang, C. (2014). *Informe de operaciones de AFP Integra*. Lima: Diario El Comercio, 14/04/2014.
- Contadores & Empresas (20/05/2017). *Consecuencias de no pagar oportunamente los aportes a la ONP o AFP*. Recuperado (20 de octubre 2017) de: <https://www.perucontable.com/laboral/consecuencias-de-no-pagar-oportunamente-los-aportes-a-la-onp-o-afp/>
- Cruz, C. H. (2013). *Los mitos sobre la privatización de los sistemas de pensiones en América Latina. Un estudio de caso sobre Colombia*. (Tesis Maestría). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social. Decreto Ley N° 19990 (30/04/1973). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones. Decreto Ley N° 25897 (06/12/1991). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ley del Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990. Decreto Ley N° 20530 (27/02/1974). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ley de Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. Ley N° 27617. (24/04/2003). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. (27/05/2003). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ley Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Decreto Legislativo N° 1275. (23/12/2016). Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (14/05/1997). *Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.* Decreto Supremo N° 054-97-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (20/01/1998). *Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.* Decreto Supremo N° 004-98-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (22/06/2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario.* Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (07/06/2017a). *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la*

responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Decreto Supremo N° 162-2017-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (07/06/2017b). *Decreto Supremo que establece los criterios para la transferencia de los pagos indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones*. Decreto Supremo N° 165-2017-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (07/06/2017c). *Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP*. Decreto Supremo N° 167-2017-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. (07/06/2017d). *Decreto Supremo que establece las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1275*. Decreto Supremo N° 168-2017-EF. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Díaz E., Gálvez T., Manríquez R. (2015). *Deuda previsional en el sistema de AFP. Impacto en las pensiones de los trabajadores y papel de la institucionalidad laboral*. Santiago de Chile: Taller de Coyuntura, Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Gobierno de Chile.

Flores, J. A., & Peña O. (2012). *Incumplimiento en el pago de aportes previsionales 2003 al 2006 y su incidencia en la situación económica y financiera de la municipalidad provincial de Zarumilla*. (Tesis pregrado). Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.

Hernández R, Fernández C, Baptista M (2014). *Metodología de la investigación*. (6a. ed.). México: Edit. McGraw Hill Education.

Hueck A, Nipperdey H. C. (1963). *Compendio de derecho del Trabajo*. Madrid, España: Editorial Revista de Derecho Privado, 1963.

- Montes, E. A. (2013). *Aportes y fondos previsionales en la gestión del Sistema Privado de Pensiones – SPP, en el Perú*. (Tesis Maestría). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Moreno, A. R., & Jiménez, J. E. (2010). *Relación del nivel de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales del emporio comercial Albarracín de la ciudad de Trujillo*. (Tesis pregrado). Trujillo: Universidad César Vallejo de Trujillo.
- Morón, E., & Carranza, E. (2003). *Diez años del Sistema Privado de Pensiones*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Oficina de Normalización Previsional - ONP. (2017). *Pensiones en Perú y ONP: Sistema previsional y sus actores*. Lima: Boletín ONP 2017. Recuperado de: https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/sistema_previsional
- Olivera, J. (2010). *Recuperando la Solidaridad en el Sistema de Pensiones Peruano*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social, CIES. Primera edición, Ediciones Nova Print S.A.C.
- Paredes E. M. (2015). *Factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones sociales de las empresas del sector pesquero del Perú: Caso empresa pesquera extractiva E.I.R.L. Chimbote, 2014*. (Tesis pregrado). Chimbote: Uladech.
- Pasco, M. (2013). *El Salario: Su protección y garantía*. En: Derecho Lima, N° 40.p. 213.
- Peldoza H. (2009). *Incobrabilidad de cotizaciones previsionales*. (Tesis pregrado). Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho.
- Ramos J. (2014). *Informe SURA. Deudas de aportes previsionales*. Lima: Memoria del CEO de Sura Perú.
- Servicio de Estudios del Grupo BBVA. (2008). *Una Mirada al Sistema Peruano de Pensiones – Diagnóstico y propuestas. Informe sistema administradoras AFP*. Lima: Grupo BBVA.

Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos Pensiones - SAFP. (10/02/1998). *Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones*. Resolución N° 052-98-EF/SAFP. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. (18/08/2016). Disponen la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones. Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 039-2016-SUNAT/60000. Normas Legales de El Peruano, Lima.

Venegas, A. (2010). *Efectos del incumplimiento del empleador de pagos previsionales*. (Tesis pregrado). Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Verastegui, E. M. (2016). *Aportaciones no pagadas por el empleador a la entidad recaudadora en la ciudad de Huánuco – 2015*. (Tesis pregrado). Huánuco: Universidad de Huánuco.

A N E X O S

Anexo 01. Matriz de Consistencia

EFFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL PERIODO 2000 – 2010

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	INSTRUM. RECOLECC.	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010?	<p>Objetivo General Determinar los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010.</p> <p>Objetivos Específicos a) Determinar la cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010. c) Determinar los efectos sociales del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010. c) Determinar los efectos financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010. d) Estimar el valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010.</p>	Hi: “El incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010 ha provocado efectos sociales y financieros, que han perjudicado socialmente a los trabajadores y financieramente a la municipalidad”.	<p>X: Incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales. Indicadores: - Cuantía total de la deuda adquirida. - Importe atendido de la deuda adquirida. - Valor actuarial de la deuda pendiente. - Reporte de importes por tipo de obligación previsional.</p> <p>Y: Efectos sociales y financieros Indicadores: Efectos sociales del incumplimiento del pago. - Efectos financieros de la deuda atendida a los trabajadores. - Proyección de los efectos económico-financieros de la deuda pendiente.</p>	<p>Análisis documental de: - Pllas. - Cuentas por pagar. - EEFF. - Comp. Pago de sentencias judiciales atendidas. - Informes financieros de ejecución de embargos.</p> <p>Cuestionario al personal de la MPT sobre los efectos sociales del incumplimiento del pago.</p>	<p>Tipo de investigación: Enfoque cuantitativo. Tipo: Inv. Descriptiva.</p> <p>Diseño investigación: No Experimental M: Ox → Oy</p> <p>Población y muestra: <u>Población:</u> Trabajadores afectados por incumplimiento. N= 208. <u>Muestra:</u> Se calculará tamaño muestral. n = 66</p>

III. EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTACIONES PREVISIONALES DE LA MPT

EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS AL TRABAJADOR

3.1. ¿Considera que Ud. y su familia fueron perjudicados por no haber cumplido la MPT con el no pago de las aportaciones previsionales? Si () No ()

3.2. ¿Cuál es el impacto social más significativo que tuvo o tienen los trabajadores al momento de jubilarse?

No disponer de una pensión de jubilación inmediata	Si () No ()
Incertidumbre de la determinación de aportes	Si () No ()
Depresión / ansiedad / tristeza	Si () No ()
Problemas de salud crecientes o crónicos / muerte	Si () No ()
Otro (especifique)	Si () No ()

3.3. ¿El no pago de las aportación disminuirá la rentabilidad de su fondo de pensión? Si()No()

3.4. ¿Cuánto es el tiempo promedio que demora el trámite administrativo/ judicial para reconocimiento de derecho a pensión de jubilación? años.

3.5. ¿El incumplimiento del pago afecta significativamente el retiro voluntario del 95% del fondo a los 65 años? Si () No ()

3.6. ¿El incumplimiento del pago afecta el disfrute de una jubilación digna? Si() No()

3.7. ¿El incumplimiento del pago afecta la calidad de vida del jubilado? Si() No()

EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS A LA MPT

3.8. ¿El alcalde, regidores y funcionarios de la MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas)? Si () No ()

3.9. Socialmente, actualmente como se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales.

a) Imagen deteriorada de la MPT como institución pública..... Si () No ()

b) Imagen de una deficiente gestión municipal..... Si () No ()

c) Imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos Si () No ()

3.10. Financieramente, como se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales.

a) Embargos en las cuentas corrientes..... Si () No ()

b) Incremento de la deuda, por intereses, moras y multas..... Si () No ()

c) Gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos.... Si () No ()

3.11. ¿Las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas)? Si () No ()

3.12. ¿Considera que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP? Si () No ()

3.13. Cree que el refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales y otros Si () No ()

Gracias por su colaboración

**Anexo 3. Cuestionario de encuesta para Funcionarios y ex funcionarios
Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tumbes.**

IV. DATOS GENERALES

4.1. Tiempo Serv. en cargo: Años. 4.2. Cargo:

V. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES PREVISIONALES

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las interrogantes y luego marque con una X o escriba en los espacios indicados para su respuesta según corresponda:

CARACTERÍSTICAS DEL INCUMPLIMIENTO

5.1. ¿Conoce las obligaciones laborales relativas a las retenciones y aportes previsionales de la MPT con sus trabajadores? Si () No ()

5.2. ¿Conoce la responsabilidad administrativa de su cargo relativas a las obligaciones laborales de la MPT con sus trabajadores? Si () No ()

5.3. ¿Cuál considera fue el motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT? Mala gestión Financ.() Peculado () Falta recursos Financ. () No Sabe/No opina ()

5.4. ¿Está de acuerdo que la omisión o incumplimiento del pago de las aportaciones por pensiones, seguro de salud y otros se penalice como un delito (laboral – previsional)? SI () NO ()

5.5. ¿En la actualidad considera que la Municipalidad cumple con los pagos de los aportes previsionales de los trabajadores? SI () NO ()

5.6. ¿Incumplimiento de pago de aportaciones previsionales solo se presentó en MPT? Si () No ()

V. EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS A LA MPT

5.7. ¿El alcalde, regidores y funcionarios de la MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas)? Si () No ()

5.8. Socialmente, actualmente como se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales.

a) Imagen deteriorada de la MPT como institución pública..... Si () No ()

b) Imagen de una deficiente gestión municipal..... Si () No ()

c) Imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos..... Si () No ()

5.9. Financieramente, como se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales.

a) Embargos en las cuentas corrientes..... Si () No ()

b) Incremento de la deuda, por intereses, moras y multas..... Si () No ()

c) Gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos.... Si () No ()

5.10. ¿El alcalde, regidores y funcionarios de la MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas)? Si () No ()

5.11. ¿Las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas)? Si () No ()

5.12. ¿Considera que deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP? Si () No ()

5.13. Cree que el refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera en que actualmente se encuentran por el incumplimiento de pagos de aportes previsionales y otros Si () No ()

Gracias por su colaboración

Anexo 4. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ESCALA	CATEGORÍA O RANGO DE VALORES	ITEM / CUESTIONARIO RECOLECC DATOS
Incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT.	Acto de la no cancelación del íntegro de los tributos retenidos o percibidos dejados de pagar en los plazos establecidos más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación, en los momentos antes referidos.	Percepción del trabajador del incumplimiento de aportaciones	Consulta para decidir por sistema de pensiones.	Nominal	Si No	Item 2.1. Cuestionario a Trabajadores
			Cuantía de descuentos como aportes previsionales	Nominal	Si No	Item 2.2. Cuestionario a Trabajadores
			Conocía de no pago aportes previsionales 2000-2010	Nominal	Si No	Item 2.3. Cuestionario a Trabajadores
			Después de cuantos años supo del no pago aportaciones	Intervalar	Años de servicios	Item 2.4. Cuestionario a Trabajadores
			Quién debe responder por incumplimiento de pagos de aportaciones	Nominal	Municipalidad Trabajador Adm. Fondos	Item 2.5. Cuestionario a Trabajadores
			Motivo del incumplimiento pago aportaciones previsionales	Nominal	Mala gestión Financ Peculado Falta recursos Financ No Sabe/No opina	Item 2.6. Cuestionario a Trabajadores
			Penalización como un delito (laboral – previsional) el incumplimiento aportaciones	Nominal	Si No	Item 2.7. Cuestionario a Trabajadores
			Actualmente MPT cumple con pago de aportes previsionales	Nominal	Si No	Item 2.8. Cuestionario a Trabajadores
		Percepción de los funcionarios administrativo del incumplimiento de aportaciones	Conoce obligaciones laborales (retenciones y aportes previsionales) de la MPT con sus trabajadores	Nominal	Si No	Item 5.1. Cuestionario a Funcionarios
			Conoce responsabilidades administrativas de su cargo con las obligaciones laborales (retenciones y aportes previsionales) MPT con sus trabajadores	Nominal	Si No	Item 5.2. Cuestionario a Funcionarios
			Motivo del incumplimiento pago aportaciones previsionales	Nominal	Mala gestión Financ Peculado Falta recursos Fin No Sabe/No opina	Item 5.3. Cuestionario a Funcionarios
			Penalización como un delito (laboral – previsional) el incumplimiento aportaciones	Nominal	Si No	Item 5.4. Cuestionario a Funcionarios
			Actualmente MPT cumple con pago de	Nominal	Si	Item 5.5. Cuestionario a

		aportes previsionales		No	Funcionarios	
		¿Incumplimiento de pago de aportaciones solo se presenta en la MPT?	Nominal	Si No	Ítem 5.6. Cuestionario a Funcionarios	
	Cuantía del incumplimiento	Valor total de la deuda según AFP	De razón	Cuantía total según AFP (en S/) de deuda adquirida.	Registro de Reportes de deuda anual AFP.	
		Importe atendido de la deuda.	De razón	Valor en S/. del importe atendido de la deuda adquirida.	Resumen de pensionistas atendidos.	
		- Valor actuarial de la deuda pendiente.	De razón	Valor en actuarial en S/. de la deuda pendiente.	Resumen detallado del valor actuarial de la deuda pendiente	
		- Reporte de importes por tipo de obligación previsional.	De razón	Reporte de importes en S/. por tipo de obligación previsional.	Reportes de obligaciones previsionales por tipo de provisión (ONP, AFP, otros).	
Efectos sociales y financieros	Afectación social y financiera por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales de los trabajadores durante el periodo de morosidad	Efectos sociales y financieros al trabajador	Trabajador y familia fueron perjudicados por incumplimiento de pagos de aportaciones previsionales	Nominal	Si No	Ítem 3.1. Cuestionario trabajadores
			Impacto social más significativo que tuvo o tienen los trabajadores al momento de jubilarse	Nominal	No disponer de una pensión de jubilación inmediata Incertidumbre de la determinación de aportes Depresión / ansiedad / tristeza Problemas de salud crecientes o crónicos / muerte Otro (especifique)	Ítem 3.2. Cuestionario trabajadores
			No pago de las aportación disminuirá la rentabilidad de su fondo de pensión	Nominal	Si No	Ítem 3.3. Cuestionario trabajadores
			Tiempo promedio que demora el trámite administrativo/ judicial para reconocimiento de derecho a pensión de jubilación	Intervalar	Años	Ítem 3.4. Cuestionario trabajadores
			Afecta significativamente el retiro voluntario del 95% del fondo a los 65 años	Nominal	Si No	Ítem 3.5. Cuestionario trabajadores
			El incumplimiento del pago afecta el disfrute de una jubilación digna	Nominal	Si No	Ítem 3.6. Cuestionario trabajadores
			El incumplimiento del pago afecta la calidad de vida del jubilado	Nominal	Si No	Ítem 3.7. Cuestionario trabajadores

Efectos sociales y financieros según funcionario	MPT buscan soluciones a esta problemática (sanear deudas)	Nominal	Si No	Ítem 3.8. Cuestionario trabajadores	
	Socialmente, se ve afectada la MPT por el incumplimiento del pago de los aportes previsionales	Nominal	Imagen deteriorada de la MPT como institución pública Imagen de una deficiente gestión municipal Imagen deteriorada de alcaldes incompetentes y/o corruptos	Ítem 3.9. Cuestionario trabajadores	
	Financieramente, se ve afectada hoy la MPT por el incumplimiento en el pago de los aportes previsionales	Nominal	Embargos en las cuentas corrientes Incremento de la deuda, por intereses, moras y multas Gobierno local sin recursos financieros por moras o embargos.	Ítem 3.10. Cuestionario trabajadores	
	Las demandas financieras de las AFP son elevadas para la MPT por el incumplimiento de pagos de aportaciones (sanear deudas)	Nominal	Si No	Ítem 3.11. Cuestionario trabajadores	
	Deberían aprobarse normas o leyes para refinanciar la deuda o disminuir las tasas de interés moratorio que reclaman las AFP	Nominal	Si No	Ítem 3.12. Cuestionario trabajadores	
	Refinanciamiento de las deudas permitirá a la MPT salir de la difícil situación económica y financiera	Nominal	Si No	Ítem 3.13. Cuestionario trabajadores	
	Cuantía de los efectos sociales y financieros de la MPT	Efectos sociales del incumplimiento del pago.	Nominal	Tiempo de demanda judicial. Importe de jubilación.	Ítem tiempo demanda – Cuestionario encuesta a trabajadores jubilados.
		- Efectos financieros de la deuda atendida a los trabajadores.	Nominal	Importe en S/.	Ítem importe de importe judicial / embargo – Cuestionario encuesta a trabajadores jubilados.
		- Proyección de los efectos económico-financieros de la deuda pendiente.	Nominal	Importe en S/.	Cuadro resumen de análisis documental.

Anexo 6. Tabla para cálculo de intereses moratorios

ENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXX		Base	\$ 50,000,000
DNI: 999999999-9		Tipo de Interés	Compuesto
Ap y nombres: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Fecha de Exigibilidad	12/03/2009
Descripción de la deuda: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX		Fecha de Pago	19/09/2010
		Total Intereses	\$21,027,787

Item	Periodo	Días	Tasa	Valor Base	Valor Interés
1	Del 12 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2009	20	30.71%	50,000,000	739,139
2	Del 1 de abril de 2009 al 30 de junio de 2009	91	30.42%	50,739,139	3,473,449
3	Del 1 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2009	92	27.98%	54,212,588	3,478,114
4	Del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009	92	25.92%	57,690,702	3,450,670
5	Del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010	90	24.21%	61,141,372	3,357,462
6	Del 1 de abril de 2010 al 30 de junio de 2010	91	22.97%	64,498,834	3,412,170
7	Del 1 de julio de 2010 al 19 de septiembre de 2010	81	22.41%	67,911,004	3,116,783

Anexo 7. Criterios de confiabilidad al cuestionario de encuesta

La validez y la confiabilidad es un valor que oscila entre 0 y 1. Se dice que un instrumento tiene alta confiabilidad y validez cuando el resultado de su análisis da un mayor de 0.50.

Coefficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right)$$

Donde:

α : Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.

k: Número de ítems.

V_i : Varianza de cada ítem.

V_t : Varianza total.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Estadísticos de Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.71	12

El valor obtenido de alfa de Cronbach de 0.71, indica que el instrumento del presente estudio es confiable.

Por tanto, el cuestionario de encuesta es CONFIABLE.

Anexo 8. Validez por Criterio Jueces o Expertos

Matriz de validación de tres expertos

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
				SIEMPRE	A VECES	NUNCA	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN	RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR	RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR	RELACIÓN ENTRE Y EL INDICADOR Y EL ITEMS	RELACIÓN ENTRE Y EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
	II. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTE PREVISIONALES		II. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTE PREVISIONALES											
			2.1. ¿Al momento de ingresar a la MPT Ud. Fue consultado para decidir entre el Sistema Nacional de pensiones o el sistema privado de pensiones (AFP)?				X	X	X	X	X	X	X	Solo 1996
			2.2. Al suscribir el contrato laboral y/o la solicitud de afiliación, Ud. tomó conocimiento de la cuantía de los descuentos de sus remuneraciones, como aportes al sistema de pensiones elegido? Si () No ()		X		X	X	X	X	X	X	X	
			2.3. ¿Tiene o tuvo conocimiento que en el período 2000 al 2010 no se pagaron los aportes por provisiones a la ONP y AFP?				X	X	X	X	X	X	X	2001-2006 Obed No se pagó
			2.4. ¿Después de cuantos años de labor (...) o en qué año Ud. tuvo conocimiento que la MPT no cumplía con el pago de las aportaciones previsionales (AFP o SNP)?				X	X	X	X	X	X	X	11 años
			2.5. ¿Si la MPT no pagaba los aportes de la pensión, entonces quien debía o debe responder por la pensión del trabajador? a) MPT (Employador)				X	X	X	X	X	X	X	Tributar de Pliego (blead)
			2.6. ¿Cuál considera fue el motivo por el que no se pagó las aportaciones que le correspondía realizar la MPT? Mala gestión Financ.()				X	X	X	X	X	X	X	1996 - 2006 Malvers fondos

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Cuestionario de encuesta para trabajadores activos y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes"

OBJETIVO: Conocerla percepción del trabajador respecto a los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010.

DIRIGIDO A: Trabajadores activos y jubilados de la MPT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN:

Muy bueno	Bueno	Regular
-----------	-------	---------



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Cuestionario de encuesta para trabajadores activos y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes"

OBJETIVO: Conocer la percepción del trabajador respecto a los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010.

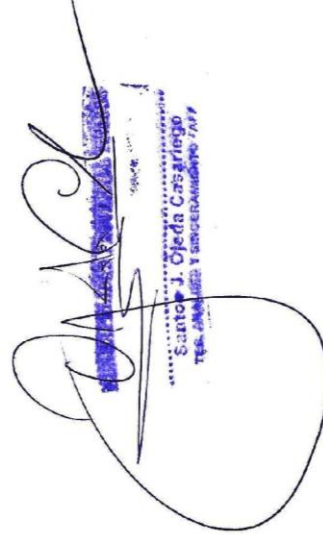
DIRIGIDO A: Trabajadores activos y jubilados de la MPT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN:

Muy bueno	Bueno	Regular
-----------	-------	---------


Santo J. Ojeda Casariego
TES. ANALISIS Y SUPERVISANDO T.M.P.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

"Cuestionario de encuesta para trabajadores activos y jubilados de la Municipalidad Provincial de Tumbes"

OBJETIVO: Conocerla percepción del trabajador respecto a los efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones Previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2000-2010.

DIRIGIDO A: Trabajadores activos y jubilados de la MPT

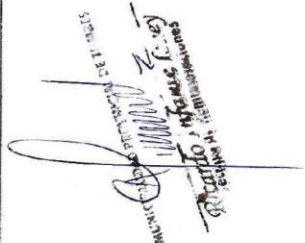
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN:

↙

Muy bueno	Bueno	Regular
-----------	-------	---------


Municipalidad Provincial de Tumbes
Oficina de Instrumentación
Evaluador: [Nombre]

Anexo 9. Constancia de Solicitud de Información en la Munic. Prov. de Tumbes

56 Personal -
30-03-2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PARA
APLICACIÓN DE ENCUESTA
27 ABR 2018
02 08106 9:48

Sr.
Manuel De Lama Hirsh
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Bustamante Zapata Richard Yasmani Y Peña Cobeña Jairo David, Bachilleres en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad de la Universidad Nacional de Tumbes, ante Ud. decimos:

Que mediante Resolución Decanal N° 64-2018/UNTUMBES-FCCEE se aprueba la ejecución del proyecto de tesis: EFECTOS SOCIALES Y FINANCIEROS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN EL PERIODO 2000 – 2010, para optar el título de Contador Publico.

Dicha investigación busca conocer los efectos sociales y financieros por una acción que afecta a los trabajadores y que reconocemos las últimas gestiones municipales deben ir superando pero que constituyen un pasivo elevado.

Que siendo necesario aplicar encuestas al personal activo de su representada tanto del régimen 276 como del 728 para cumplir con el proceso de recolección de datos de la investigación.

POR TAL MOTIVO, Solicitamos a Ud. el apoyo consistente en la autorización para la aplicación de la encuesta, la cual será anónima.

Tumbes, 27 de abril de 2018.



Bach. Bustamante Zapata Richard Yasmani



Bach. Peña Cobeña Jairo David

Anexo 10. Constancia Acogimiento a Reprogram. Deudas AFP – Mun. Prov. Tumbes

CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO AL REPRO AFP*(Decreto Legislativo N° 1275, D.S. 168-2017-EF y Resolución SBS N° 2678-2017)*

N° de Constancia: 321

Con fecha 28/11/2017, el Sr/Sra. AMILCAR GASTON MEDINA AGUAYO, identificado (a) con DNI N° 00374855, en representación de la / del MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES identificada con RUC N° 20156696596, ha culminado satisfactoriamente en AFPnet el proceso de acogimiento al REPRO-AFP en cumplimiento de lo aprobado en la Sesión de Concejo del / de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES celebrado el 24/11/2017, por la deuda nominal que se detalla a continuación:

AFP	Deuda Nominal Fondo	Deuda Nominal Comisión	Deuda Nominal Prima de Seguro	Deuda Nominal Total
HABITAT	2,472.56	115.85	304.54	2,892.95
INTEGRA	246,520.51	56,766.75	31,733.88	335,021.14
PRIMA	96,609.91	25,097.71	13,553.88	135,261.50
PROFUTURO	901,934.31	257,817.05	134,167.96	1,293,919.32
Total SPP	1,247,537.29	339,797.36	179,760.26	1,767,094.91

La cual actualizada por rentabilidad a 2017-10 y aplicando la tasa de interés de fraccionamiento de 7.4137% equivale a:

AFP	Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota
HABITAT	2,892.95	936.89	1,612.16	5,442.00	45.35
INTEGRA	335,021.14	901,989.46	520,617.40	1,757,628.00	14,646.90
PRIMA	135,261.50	285,593.21	177,123.29	597,978.00	4,983.15
PROFUTURO	1,293,919.32	5,132,205.38	2,704,544.50	9,130,669.20	76,088.91
Total SPP	1,767,094.91	6,320,724.94	3,403,897.35	11,491,717.20	95,764.31

CRONOGRAMA DE PAGOS

Esta deuda será pagada en 120 cuotas constantes mensuales las cuales ascienden a S/ 95,764.31 y serán canceladas de acuerdo al cronograma de pago adjunto.

N° de Cuota	Mes al que corresponde	Subcuotas				Cuota Total
		HA	IN	PR	RI	
1	Enero-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
2	Febrero-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
3	Marzo-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
4	Abril-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
5	Mayo-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
6	Junio-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
7	Julio-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
8	Agosto-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
9	Septiembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
10	Octubre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
11	Noviembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
12	Diciembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
13	Enero-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
14	Febrero-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
15	Marzo-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
16	Abril-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
17	Mayo-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31

18	Junio-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
19	Julio-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
20	Agosto-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
21	Septiembre-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
22	Octubre-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
23	Noviembre-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
24	Diciembre-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
25	Enero-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
26	Febrero-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
27	Marzo-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
28	Abril-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
29	Mayo-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
30	Junio-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
31	Julio-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
32	Agosto-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
33	Septiembre-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
34	Octubre-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
35	Noviembre-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
36	Diciembre-2020	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
37	Enero-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
38	Febrero-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
39	Marzo-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
40	Abril-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
41	Mayo-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
42	Junio-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
43	Julio-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
44	Agosto-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
45	Septiembre-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
46	Octubre-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
47	Noviembre-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
48	Diciembre-2021	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
49	Enero-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
50	Febrero-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
51	Marzo-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
52	Abril-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
53	Mayo-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
54	Junio-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
55	Julio-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
56	Agosto-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
57	Septiembre-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
58	Octubre-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
59	Noviembre-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
60	Diciembre-2022	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
61	Enero-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
62	Febrero-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
63	Marzo-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
64	Abril-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
65	Mayo-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
66	Junio-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
67	Julio-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
68	Agosto-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
69	Septiembre-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31

70	Octubre-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
71	Noviembre-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
72	Diciembre-2023	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
73	Enero-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
74	Febrero-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
75	Marzo-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
76	Abril-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
77	Mayo-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
78	Junio-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
79	Julio-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
80	Agosto-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
81	Septiembre-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
82	Octubre-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
83	Noviembre-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
84	Diciembre-2024	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
85	Enero-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
86	Febrero-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
87	Marzo-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
88	Abril-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
89	Mayo-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
90	Junio-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
91	Julio-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
92	Agosto-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
93	Septiembre-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
94	Octubre-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
95	Noviembre-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
96	Diciembre-2025	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
97	Enero-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
98	Febrero-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
99	Marzo-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
100	Abril-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
101	Mayo-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
102	Junio-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
103	Julio-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
104	Agosto-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
105	Septiembre-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
106	Octubre-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
107	Noviembre-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
108	Diciembre-2026	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
109	Enero-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
110	Febrero-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
111	Marzo-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
112	Abril-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
113	Mayo-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
114	Junio-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
115	Julio-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
116	Agosto-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
117	Septiembre-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
118	Octubre-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
119	Noviembre-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
120	Diciembre-2027	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31

Anexo 11. Reporte para Aprobación Reprogramación Deudas AFP - Municipalidad
Provincial De Tumbes – Pag. 001/341

REPORTE PARA APROBACIÓN REPRO AFP
(Decreto Legislativo N° 1275, D.S. 168-2017-EF y Resolución SBS N° 2678-2017)

N° 321

SECCIÓN I - DATOS DE LA EMPRESA

RUC: 20156096596
Razon Social: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

SECCIÓN II - RESUMEN DE ACOGIMIENTO

Deuda	Nro. Devengues	Cantidad de Aportes	Deuda Nominal	Deuda Actualizada
DEUDA ACORRIBLE	57	17200	1,813,925.80	8,198,806.22
DEUDA POR ACCIDER	259	16986	1,767,094.91	8,087,819.85
DEUDA OBSERVADA	57	214	46,830.89	110,986.37

SECCIÓN III - RESUMEN DE DEUDA**DEUDA NOMINAL**

AFP	Deuda Nominal Fondo	Deuda Nominal Comisión	Deuda Nominal Seguro	Deuda Nominal Total
HABITAT	2,472.56	115.85	304.54	2,892.95
INTEGRA	246,520.51	56,766.75	31,733.88	335,021.14
PRIMA	96,609.91	25,097.71	13,553.88	135,261.50
PROFUTURO	901,934.31	257,817.05	134,167.96	1,293,919.32
Total SPP	1,247,537.29	339,797.36	179,760.26	1,767,094.91

DEUDA ACTUALIZADA POR RENTABILIDAD

AFP	Deuda Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota
HABITAT	2,892.95	896.89	1,612.16	5,442.00	45.35
INTEGRA	335,021.14	901,989.46	520,617.40	1,757,628.00	14,646.90
PRIMA	135,261.50	285,593.21	177,123.29	597,978.00	4,983.15
PROFUTURO	1,293,919.32	5,132,205.38	2,704,544.50	9,130,669.20	76,088.91
Total SPP	1,767,094.91	6,320,724.94	3,403,897.35	11,491,717.20	95,764.31

CRONOGRAMA DE PAGOS

N° Cuota	Mes al que corresponde	SubCuotas				Cuota Total
		HA	IN	PR	RI	
1	Enero-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
2	Febrero-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
3	Marzo-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
4	Abril-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
5	Mayo-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
6	Junio-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
7	Julio-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
8	Agosto-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
9	Septiembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
10	Octubre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
11	Noviembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
12	Diciembre-2018	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
13	Enero-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
14	Febrero-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
15	Marzo-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
16	Abril-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
17	Mayo-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
18	Junio-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
19	Julio-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31
20	Agosto-2019	45.35	14,646.90	76,088.91	4,983.15	95,764.31

Anexo 11. Reporte REPRO – AFP – Pag. 002/341

21	Septiembre-2019	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
22	Octubre-2019	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
23	Noviembre-2019	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
24	Diciembre-2019	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
25	Enero-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
26	Febrero-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
27	Marzo-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
28	Abril-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
29	Mayo-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
30	Junio-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
31	Julio-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
32	Agosto-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
33	Septiembre-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
34	Octubre-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
35	Noviembre-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
36	Diciembre-2020	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
37	Enero-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
38	Febrero-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
39	Marzo-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
40	Abril-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
41	Mayo-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
42	Junio-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
43	Julio-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
44	Agosto-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
45	Septiembre-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
46	Octubre-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
47	Noviembre-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
48	Diciembre-2021	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
49	Enero-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
50	Febrero-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
51	Marzo-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
52	Abril-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
53	Mayo-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
54	Junio-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
55	Julio-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
56	Agosto-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
57	Septiembre-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
58	Octubre-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
59	Noviembre-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
60	Diciembre-2022	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
61	Enero-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
62	Febrero-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
63	Marzo-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
64	Abril-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
65	Mayo-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
66	Junio-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
67	Julio-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
68	Agosto-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
69	Septiembre-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
70	Octubre-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
71	Noviembre-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
72	Diciembre-2023	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31
73	Enero-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	95,704.31

Anexo 11. Reporte REPRO – AFP – Pag. 003/341

74	Febrero-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
75	Marzo-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
76	Abril-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
77	Mayo-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
78	Junio-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
79	Julio-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
80	Agosto-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
81	Septiembre-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
82	Octubre-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
83	Noviembre-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
84	Diciembre-2024	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
85	Enero-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
86	Febrero-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
87	Marzo-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
88	Abril-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
89	Mayo-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
90	Junio-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
91	Julio-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
92	Agosto-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
93	Septiembre-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
94	Octubre-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
95	Noviembre-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
96	Diciembre-2025	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
97	Enero-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
98	Febrero-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
99	Marzo-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
100	Abril-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
101	Mayo-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
102	Junio-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
103	Julio-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
104	Agosto-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
105	Septiembre-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
106	Octubre-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
107	Noviembre-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
108	Diciembre-2026	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
109	Enero-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
110	Febrero-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
111	Marzo-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
112	Abril-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
113	Mayo-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
114	Junio-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
115	Julio-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
116	Agosto-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
117	Septiembre-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
118	Octubre-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
119	Noviembre-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31
120	Diciembre-2027	45.35	14,046.90	76,088.91	4,983.15	90,764.31

SECCIÓN IV - DEUDAS CONCILIADAS

Devenue	CUSPP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento	AFP	Actualización por Rentabilidad
1993-09	2293115MR150	MEDINA	RIOS	SEGUNDO NEPTALI	DNI-00201065	PROFUTURO	458.07
1993-10	171251FASCD7	ARICA	SANDOVAL	FRANCISCO	DNI-00214302	PROFUTURO	398.67

Anexo 11. Reporte REPRO – AFP – Pag. 004/341

Devengue	CUSPP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento	AFP	Actualización por Rentabilidad
1993-10	2293115MRIS0	MEDINA	RIOS	SEGUNDO NEPTALI	DNI-00201065	PROFUTURO	443.76
1993-10	221020MSOCL4	SALDARRIAGA	OYOLA	DELIA MARISOL	DNI-00215486	PROFUTURO	1.435.86
1993-11	2293115MRIS0	MEDINA	RIOS	SEGUNDO NEPTALI	DNI-00201065	PROFUTURO	430.49
1993-11	221020MSOCL4	SALDARRIAGA	OYOLA	DELIA MARISOL	DNI-00215486	PROFUTURO	209.05
1993-12	203291RDPQA0	DELDADO	PERALTA	RAMON	DNI-00259297	INTEGRA	241.16
1993-12	221020MSOCL4	SALDARRIAGA	OYOLA	DELIA MARISOL	DNI-00215486	PROFUTURO	1.010.22
1994-01	206041MABNV2	ASENJO	BRAVO	MANUEL ANTONIO	DNI-00254635	INTEGRA	573.26
1994-01	203291RDPQA0	DELDADO	PERALTA	RAMON	DNI-00259297	INTEGRA	200.35
1994-01	215151LDPSA8	DIOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DNI-00221129	INTEGRA	354.69
1994-01	2149215JMRA7	JUAREZ	MORALES	SEGUNDO FERNANDO	DNI-00211985	PROFUTURO	229.88
1994-02	206041MABNV2	ASENJO	BRAVO	MANUEL ANTONIO	DNI-00254635	INTEGRA	485.93
1994-02	203291RDPQA0	DELDADO	PERALTA	RAMON	DNI-00259297	INTEGRA	251.33
1994-02	215151LDPSA8	DIOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DNI-00221129	INTEGRA	345.43
1994-02	2149215JMRA7	JUAREZ	MORALES	SEGUNDO FERNANDO	DNI-00211985	PROFUTURO	119.43
1994-03	206041MABNV2	ASENJO	BRAVO	MANUEL ANTONIO	DNI-00254635	INTEGRA	453.14
1994-03	215151LDPSA8	DIOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DNI-00221129	INTEGRA	481.70
1994-04	206041MABNV2	ASENJO	BRAVO	MANUEL ANTONIO	DNI-00254635	INTEGRA	467.78
1994-04	203291RDPQA0	DELDADO	PERALTA	RAMON	DNI-00259297	INTEGRA	178.63
1994-04	215151LDPSA8	DIOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DNI-00221129	INTEGRA	241.80
1994-05	186411PAJDE2	ASAO	JMENEZ	PALERMO NATIVIDAD	DNI-00203849	PROFUTURO	2.160.87
1994-05	185951GAR5J0	ACOSTA	RIQJAS	GILBERTO	DNI-00219397	PROFUTURO	1.952.57
1994-05	229531RAUIZ1	AGUILAR	UDAZ	RICOBERTO	DNI-00243701	PROFUTURO	895.30
1994-05	136481RARIE2	AGUIRRE	RIVERA	ROBERTO	DNI-00255958	PROFUTURO	312.82
1994-05	265050AARIC4	ALBINES	RAMOS	MARIA CRISTINA	DNI-00240672	PROFUTURO	255.24
1994-05	187821JAFOS2	ALFONSO	FIESTAS	JOSE MANUEL	DNI-00201537	PROFUTURO	407.09
1994-05	142321JALAE7	ARCAYA	LOPEZ	JULIO	DNI-00203705	PROFUTURO	312.82
1994-05	171281PASCD7	ARICA	SANDOVAL	FRANCISCO	DNI-00214302	PROFUTURO	476.94
1994-05	206041MABNV2	ASENJO	BRAVO	MANUEL ANTONIO	DNI-00254635	INTEGRA	776.00
1994-05	192840GASLV1	AVILES	DE SAAVEDRA	GUILLEMINA	DNI-00224041	PROFUTURO	307.19
1994-05	194650ABORR1	BARRETO	GUTIERREZ	ANA MARIETA	DNI-00213013	PROFUTURO	307.19
1994-05	194190MBSRV1	BARRETO	SILVA	MARINA	DNI-00214465	PROFUTURO	309.07
1994-05	175323RBFQR3	BURGOS	FLORES	REINALDO	DNI-00228982	PROFUTURO	309.07
1994-05	175321RBFQR1	BURGOS	FLORES	ROLANDO	DNI-00229134	PROFUTURO	278.77
1994-05	198041CNRV9	CABRERA	NARVAEZ	ISAAS NICOLAS	DNI-00327643	PROFUTURO	365.89
1994-05	241201HCZRA2	CARRASCO	ZARATE	HERALDO	DNI-00211615	PROFUTURO	337.11
1994-05	206480MCMTE4	CASTILLA	MORETTI	MIRTHA LUCRECIA	DNI-00259050	PROFUTURO	586.22
1994-05	157211MCFVR5	CHAVEZ	FLORES	MANUEL	DNI-00735337	PROFUTURO	273.78
1994-05	232891HCRRAS	CORREA	ROSALES	HABACUC	DNI-00223010	PROFUTURO	307.19
1994-05	194781CBCEZ7	CRUZ	BERECHE	CESAR AUGUSTO	DNI-00255135	PROFUTURO	459.92
1994-05	179441JCRAZ9	CURAY	PINZON	JUAN SANTOS	DNI-00201748	PROFUTURO	497.34
1994-05	185441JDCIE9	DAVIS	COBEÑAS	JORGE	DNI-00204840	PROFUTURO	277.41
1994-05	249891AARRR7	DEL ADULA	RODRIGUEZ	FEDERICO ABEL	DNI-09413781	PROFUTURO	255.24
1994-05	247061SDPQA8	DELDADO	PERALTA	SIXTO	DNI-00248479	PROFUTURO	337.11
1994-05	203291RDPQA0	DELDADO	PERALTA	RAMON	DNI-00259297	INTEGRA	201.92
1994-05	238960DDVZC5	DIAZ	VALCAZAR	DELIA MARIA	DNI-00214749	PROFUTURO	255.24
1994-05	215151LDPSA8	DIOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DNI-00221129	INTEGRA	237.22
1994-05	163491NDSSN7	DIOSES	SIANCAS	HOLPE	DNI-80556461	PROFUTURO	341.87
1994-05	221330TESAV9	ELIAS	SILVA	TERESA DE JESUS	DNI-00225696	PROFUTURO	371.41
1994-05	231871REAL3	ESPINOZA	AVILA	RICARDO	DNI-00215930	PROFUTURO	272.28
1994-05	259480NPIV00	FELIPE	VASQUEZ	OLGORA NELLY	DNI-18113953	PROFUTURO	255.24
1994-05	152011MPCIE0	FERIA	COBEÑAS	MANUEL DE LA CRUZ	DNI-00214329	PROFUTURO	561.81

Anexo 11. Reporte REPRO – AFP – Pag. 005/341

Devengue	CUSPP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento	AFP	Actualización por Rentabilidad
1994-05	236341JPCRA6	FLORES	CANALES	JOSE WILFREDO	ONI-00219255	PROFUTURO	373.42
1994-05	203311JPMRG6	FLORES	MARCHAN	JOSE ANSELMO	ONI-00202051	PROFUTURO	281.41
1994-05	199911RFSRR3	FLORES	SERRANO	RIOBERTO	ONI-00202386	PROFUTURO	546.28
1994-05	212821RFSRR9	FLORES	SERRANO	PEDRO	ONI-00207037	PROFUTURO	546.28
1994-05	201951HGCVT4	GUEVARA	CORTEZ	HUBER TORIBIO	ONI-00214462	PROFUTURO	359.77
1994-05	218070CHVRA2	HERRERA	REYES	CARMEN ANGELICA	ONI-00214296	PROFUTURO	370.66
1994-05	240051GHNBB	ICANAQUE	HIGSES	CARLOS	ONI-00215984	PROFUTURO	307.19
1994-05	215061PIVNL1	IMAN	VILLEDAS	FERNANDO	ONI-00213050	PROFUTURO	401.96
1994-05	220441RLAY0	INFANTE	LUEY	RICARDO ISIDRO	ONI-00208388	PROFUTURO	272.02
1994-05	230131ALAY7	INFANTE	LUEY	ANGEL	ONI-00205524	PROFUTURO	272.02
1994-05	263161WVAL8	INFANTE	NOBLECILLA	WINKER LENN	ONI-00326987	PROFUTURO	445.39
1994-05	246451FIPAD1	INFANTES	PIEDRA	FRANKLIN RICARDO	ONI-00254229	PROFUTURO	350.25
1994-05	225320NQUZ9	IZQUIERDO	GONZALES	NICOLAZA DEL PILAR	ONI-00208113	PROFUTURO	303.44
1994-05	159461FHURS	IZQUIERDO	HERRERA	FERNANDO ROSENDO	ONI-00237195	PROFUTURO	307.19
1994-05	214251SUMRA7	JUAREZ	MORALES	SEGUNDO FERNANDO	ONI-00211965	PROFUTURO	263.86
1994-05	199441ALBCT0	LLOCLLA	BAUTISTA	SUNCIÓN	ONI-00200593	PROFUTURO	480.81
1994-05	252091GLBCT1	LLOCLLA	BAUTISTA	CEFERINO	ONI-00241315	PROFUTURO	480.81
1994-05	231491SLCYP7	LOAYZA	CAMPAÑA	SANTOS BACILIO	ONI-00235606	PROFUTURO	306.06
1994-05	232850ELDEC7	LOPEZ	GARCIA	ESTHER PAULINA	ONI-00208128	PROFUTURO	258.49
1994-05	140961ALPEA5	LOPEZ	PEÑA	ADAPITO	ONI-00214454	PROFUTURO	359.02
1994-05	202941RLSEA9	LOPEZ	SARANDO	RENEE	ONI-00234677	PROFUTURO	385.81
1994-05	232151DLSEA9	LOPEZ	SARANDO	DANIEL	ONI-00234771	PROFUTURO	385.81
1994-05	226511AMTCD8	MARCHAN	TANCAZO	ANTONIO	ONI-00366276	PROFUTURO	256.12
1994-05	220621JMGIT0	MEDINA	CASTRO	JOSE ANGEL	ONI-00209505	PROFUTURO	441.14
1994-05	191321JMBQAD	MELGAR	MORAN	JUAN TOMAS	ONI-00216265	PROFUTURO	432.12
1994-05	132961RMAAM3	MENA	ARAMBULO	ROBERTO	ONI-00207325	PROFUTURO	329.35
1994-05	222841SMSE05	MEREL	SOTO	SANTIAGO	ONI-09216185	PROFUTURO	373.30
1994-05	195691JMCARD	MORAN	CHORRES	JESUS	ONI-00201601	PROFUTURO	337.11
1994-05	261231BMCAR5	MORAN	CHORRES	BERNARDINO GASTON	ONI-00327043	PROFUTURO	337.11
1994-05	206901LMCARD	MORAN	CHORRES	LUIS	ONI-00214306	PROFUTURO	305.32
1994-05	226061CMCARD	MORAN	CHORRES	CLEMENTE	ONI-00207506	PROFUTURO	309.07
1994-05	250300BMCAND	MORAN	CORNEJO	MARIA VENTURA	ONI-00257531	PROFUTURO	337.11
1994-05	229461JMCAC0	MORAN	GARCIA	JOSE ROSENDO	ONI-00201383	PROFUTURO	353.63
1994-05	230491FMLAU0	MORAN	LUPU	FERNANDO	ONI-00234489	PROFUTURO	363.43
1994-05	216701SMRA03	MORAN	RAMIREZ	SANTOS FELIX	ONI-00235778	PROFUTURO	355.64
1994-05	210301SMRE7	MURILLO	REYES	SANTOS IGNACIO	ONI-00214308	PROFUTURO	378.30
1994-05	211851JNPRE0	NEYRA	PEREZ	JOSE MARCELINO	ONI-00207359	PROFUTURO	126.93
1994-05	215451HNZEA2	NOLE	SAGAL	HUGO	ONI-00203469	PROFUTURO	337.11
1994-05	227861GOMDR5	OJEDA	MAURICIO	GERARDO EDINSON	ONI-00200774	PROFUTURO	276.65
1994-05	189351LDTYD6	CLAYA	TANCAZO	LEONARDO	ONI-00203009	PROFUTURO	467.18
1994-05	176171ACVIN6	ORTIZ	VEINTIMILLA	ALEJANDRO	ONI-00201750	PROFUTURO	309.07
1994-05	196480MCPEDA0	OVIDEO	DE PEÑA	MARTHA GRACIELA	ONI-00221834	PROFUTURO	337.11
1994-05	204961CPHU9	PACHERRES	IZQUIERDO	CATALINO	ONI-00217678	PROFUTURO	277.53
1994-05	155471JPLAU0	PASACHE	LUPUCHE	JUAN	ONI-00209676	PROFUTURO	337.86
1994-05	148841APCAR5	PEÑA	CABRERA	ANGEL	ONI-00202367	PROFUTURO	316.46
1994-05	219921WPCAA4	PEÑA	CUMAPA	WALTER	ONI-00214456	PROFUTURO	276.65
1994-05	238531DPTAR7	PEÑA	TORRES	DASOMAR DANIEL	ONI-00206300	PROFUTURO	337.24
1994-05	176630OPRID9	PURIZADA	DE APONTE	GENOVEVA	ONI-00217247	PROFUTURO	358.27
1994-05	212770SRNIE4	RAMIREZ	NUÑEZ	SANTOS ISABEL	ONI-00212946	PROFUTURO	393.56
1994-05	198401TRRIE9	RAMIREZ	ROMERO	TEODORO AGUSTIN	ONI-00208671	PROFUTURO	2.640.95
1994-05	262770LRTIA6	RAMIREZ	TAVARA	LOURDES DE LOS MILAGROS	ONI-00240673	PROFUTURO	393.56

Anexo 11. Reporte REPRO – AFP – Pag. 341/341

Devengue	CUSPP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento	AFP
2013-04	629851M5RVT3	SILVA	RENERIA	MUJAL CHRISTOPHER	DN-47100548	INTEGRA
2013-04	591101ETORM0	TORRES	OCAMPO	ELVIS ARTURO	DN-40546097	INTEGRA
2013-04	609511VVQD0	VALDIVIEZO	GUTIERREZ	VICTOR LUIS	DN-42753530	INTEGRA
2013-04	601291JAJA7	VELA	JARA	JOHN PERCY	DN-41414654	INTEGRA
2013-04	2455915VMAA0	VELASQUEZ	MORAN	SANTOS PASTOR	DN-30237935	PROFUTURO
2013-04	580301VVVLS	VILLAVICENCIO	YAGLA	VALERY EDDARDO	DN-50226468	INTEGRA
2013-04	214721LVCLR3	VILLEGAS	CHERO	LUIS ANOEL	DN-00210287	INTEGRA
2013-04	539180VOQIN9	VISITACION	QUINTANA	DORA BEATRIZ	DN-06101647	INTEGRA
2013-04	557280MZEAI0	ZARATE	ENRIQUEZ	MARITZA ELIZABETH	DN-00238964	INTEGRA
2013-05	2293115MRIS0	MEDINA	RIOS	SEOLINDO NEPTALI	DN-00201065	PROFUTURO
2013-12	215151LDPSA8	DILOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DN-00221129	PROFUTURO
2014-01	559411LCFRP5	CARRILLO	FARFAN	LUIS ALBERTO	DN-00245124	PROFUTURO
2014-02	215151LDPSA8	DILOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DN-00221129	PROFUTURO
2014-03	215151LDPSA8	DILOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DN-00221129	PROFUTURO
2014-04	215151LDPSA8	DILOSES	PEÑA	LUIS ALBERTO	DN-00221129	PROFUTURO

Anexo 12. Normas aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) – Decreto Legislativo 1275

A. D.L. N°1275 – CUADRO RESUMEN DE REPRO AFP

El Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece mejoras en las reglas fiscales, medidas correctivas y establece un régimen de saneamiento de la deuda exigible y reprogramación de la deuda real.

ASPECTOS GENERALES

¿Cuáles son los principales cambios que se proponen en el DL N° 1275 respecto a la Ley N° 30099?

Rubro	Decreto Legislativo N° 1275
I. Nuevas reglas fiscales	Regla fiscal del saldo de deuda total (modificada). Regla fiscal de ahorro en cuenta corriente (nueva regla).
II. Seguimiento y evaluación al Cumplimiento de las Reglas Fiscales	Un Reporte Trimestral sobre las dos reglas fiscales y un Informe Anual de Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.
III. Medidas correctivas diferenciadas	Considera “niveles de faltas” (leve, grave, muy grave), que generan medidas correctivas progresivamente diferenciadas.
IV. Transparencia fiscal de gobiernos regionales y locales	Simplificación del IMGF en una “Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal” que incluye los “Compromisos al cumplimiento de las reglas fiscales”. Establecimiento de un
V. Acompañamiento y buenas prácticas de gestión fiscal	Para las faltas grave o muy grave, se adoptan medidas de acompañamiento en asuntos fiscales, de parte del MEF.
VI. Sinceramiento y reprogramación de deuda exigible y real	Implementación de Regímenes de Sinceramiento de la deuda exigible y reprogramación de la Deuda Real. Retenciones automáticas de los pagos que realizan las Unidades ejecutoras de GRs y GLs incluso el Gobierno Nacional.

SINCERAMIENTO Y REPROGRAMACIÓN DE DEUDA

¿Qué medidas complementarias se están considerando para facilitar a los Gobiernos Regionales y Locales el sinceramiento de Deuda Real y Deuda Exigible?

Se establecerán dos regímenes especiales para el tratamiento de deuda exigible y deuda real:

- Régimen de Sinceramiento de Deudas a EsSalud y ONP, se establece para el sinceramiento de deudas pendientes de pago, cualquiera fuera el estado en que se encuentren, para GR y GL que tengan deudas exigibles hasta el 31 de diciembre de 2015
- El “Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO – AFP)” se establece sobre el pago de los Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones, que no fueron cancelados al 31 de diciembre del 2015.

¿Cuál será la deuda materia de sinceramiento, reprogramación, los plazos y condiciones financieras?

Acciones	Régimen de reprogramación de deuda real REPRO-AFP
Sinceramiento de deuda	Aportes previsionales al fondo de pensiones del SPP no cancelados en su oportunidad, las AFP y GR y GL mediante conciliación, determinarán el monto real a pagar. Se suspende la cobranza
Recalculo de la deuda	Se actualiza los aportes Previsionales no pagados aplicando la Rentabilidad Nominal que determine SBS, desde la fecha de exigibilidad hasta el mes anterior al acogimiento.
Pago de deuda recalculada	El interés a las cuotas las indicará la SBS.

Modalidades de pago	Pago al contado: 1 año. Pago fraccionado: Hasta 10 años. El número de cuotas, interés, recursos para el
Presentación solicitud acogimiento	Según la forma y condiciones que establezca SBS.
Plazo máximo de acogimiento	Hasta el 31 de julio de 2017
Recursos para el pago	Se autoriza a DGETP a afectación del fraccionamiento con cargo a los recursos del presupuesto institucional de GR y GL del 2018

¿Qué medidas de fortalecimiento se están considerando para evitar la generación de nueva Deuda Real y Deuda Exigible en la gestión regional y municipal?

El MEF implementará procedimientos que faciliten que el pago de obligaciones relacionadas al *pago de las retenciones AFP, aportaciones de EsSalud, ONP y tributos administrados de SUNAT* se realicen en forma automática en el pago de las respectivas planillas de remuneraciones y pensiones y de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

**B. Resolución S.B.S. N ° 2678-2017 del 7 de julio de 2017 y modificatorias
Resolución SBS N° 4555-2017, el 29-11-2017**

***“Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al
Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-
AFP) – DL 1275”***

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente resolución establece las normas complementarias y procedimientos operativos para la efectiva aplicación del Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1275.

Artículo 2.- Del acogimiento. ¹

Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, en adelante la Entidad, a que se refieren los literales k) y l) del Artículo 2 de las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 168-2017-EF, pueden presentar la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP hasta el 30 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1275.

Artículo 3.- Orientación y asesoría.

En cada una de sus Agencias y canales de orientación y asesoría no presenciales, la AFP debe brindar información y asesoría relacionadas con el REPRO-AFP, estando facultados para informar a los representantes de la Entidad sobre el uso de la plataforma AFPnet, lo cual incluye entregar información sobre la deuda previsional, el proceso de conciliación de deuda y acogimiento al REPRO, entre otros aspectos.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA A FRACCIONAR

Artículo 4.- Paso 1: Acreditación de usuarios en AFPnet.

El usuario administrador del aplicativo AFPnet de cada Entidad debe crear, en el aplicativo AFPnet, lo siguiente:

- i) Los usuarios para las personas que se encuentren facultadas a efectuar la conciliación de las deudas que pueden ser acogidas al REPRO-AFP.
- ii) El usuario para la persona facultada a efectuar la culminación del proceso de acogimiento al REPRO-AFP.

La Entidad es responsable de la gestión de dichos usuarios y por la información que se provea a través de éstos. Para cada usuario creado en el aplicativo AFPnet, se debe consignar los datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico) de estas personas.

Artículo 5.- Paso 2: Información de deuda disponible en AFPnet para conciliación.

La AFP debe poner a disposición de la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la vigencia de las presentes normas complementarias, a través del aplicativo AFPnet, la información detallada de aquellos aportes previsionales al SPP que se encuentran pendientes de pago, independientemente de la situación de cobranza de estos.

La Entidad debe ingresar al aplicativo AFPnet donde se debe mostrar en forma detallada como mínimo la siguiente información:

- RUC del empleador al que corresponde la deuda
- Periodo de Devengue
- Código Único de Identificación en el SPP (CUSPP) del trabajador
- Tipo y Número de documento de identidad del trabajador
- Apellidos y Nombres del trabajador
- Origen de la deuda
- AFP responsable de la gestión de la deuda
- Remuneración asegurable del trabajador

¹ Artículo sustituido mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

- Deuda nominal al fondo de pensiones
- Deuda nominal por comisión de administración
- Deuda nominal correspondiente a la prima de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

AFPnet deberá mostrar esta información separando entre la deuda de origen cierto y la deuda originada en base a la historia previsional del trabajador (presunta).

Artículo 6.- Paso 3: Conciliación de la deuda en AFPnet.

La Entidad, a través del aplicativo AFPnet, debe confirmar la información de deuda proporcionada por las AFP o presentar las observaciones y/o descargos que considere, según corresponda.

La AFP tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los descargos, para evaluar y resolver, a través del aplicativo AFPnet, los descargos presentados por la Entidad.

En el caso de la deuda cierta, debido a que ha sido originada sobre la base de un documento que la sustenta, se considera confirmada de por sí, salvo que la Entidad presente los descargos que justifiquen su eliminación o modificación, mediante los siguientes documentos:

- Si la deuda se sustenta en una declaración del empleador (planilla de declaración de aportes u otra declaración del empleador): presentando la solicitud de anulación o modificación.
- Si la deuda se origina en documentos distintos a lo señalado en el acápite precedente: presentando un documento donde se acredite la ausencia de vínculo laboral o, de ser el caso, un monto de remuneración distinto al declarado.

En los casos en que la entidad confirme aportes previsionales pendientes de pago, éstos serán considerados como deuda cierta para todos los efectos de la normativa del SPP, independientemente de si la entidad culmina o no con el proceso de acogimiento al REPRO-AFP, con excepción de los plazos para el inicio de la cobranza judicial a los que hace referencia el artículo 158° del Título V del compendio de normas reglamentarias del SPP, siendo que en los casos en que la entidad no culmine con el proceso de acogimiento al REPRO-AFP, el plazo máximo para iniciar la cobranza judicial de la deuda generada a partir del proceso de conciliación antes mencionado, vencerá el último día hábil del sexto mes posterior al plazo máximo para acogerse al REPRO-AFP.

En los casos que la ONP informe a las AFP, durante el periodo de conciliación, la lista oficial de las entidades, periodos, montos y beneficiarios de la transferencia de aportes indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones, a los que hace referencia el artículo 8 del Decreto Supremo N° 165-2017-MEF, la AFP procederá a descargar dicha deuda. Sin embargo, en caso esta información se conozca una vez concluida la conciliación se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 14.

Una vez culminado el proceso de conciliación, en el aplicativo AFPnet se debe mostrar una constancia, a la que se refiere el literal 4.6 del Artículo 4 de las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del REPRO-AFP, y/o un reporte de deuda cierta de cada AFP que incluya el resultado de la conciliación, siendo que toda la deuda que haya sido confirmada por la entidad será considerada para los siguientes pasos del proceso del acogimiento al REPRO-AFP.

Artículo 7.- Factor de actualización por rentabilidad.

A efectos de que AFPnet actualice la deuda conciliada, la Superintendencia publica dentro de los tres (3) primeros días útiles de cada mes, y hasta el mes de noviembre 2017, los factores de actualización por rentabilidad basándose en el promedio de la rentabilidad del fondo tipo 2 obtenida en el SPP, truncados al séptimo decimal.²

Dichos factores deben ser aplicados a cada aporte del afiliado y su resultado debe ser redondeado al segundo decimal a fin de obtener la deuda actualizada, aplicando las siguientes fórmulas:

$$D_{i,T_k} = D_{con,i} * F_{Pr,T_k}$$

$$F_{Pr,T_k} = (VC_{T_k} / VC_{Pr})$$

Dónde:

D_{i,T_k} : Deuda previsional del mes de devengue i actualizada por rentabilidad al día k del mes T .

$D_{con,i}$

² Párrafo sustituido mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

- $D_{i,t}$: Deuda conciliada del mes de devengue i .
 $R_{P,r}$: Factor de actualización de deuda conciliada desde día r del mes P hasta día k del mes T .
 i : Mes de devengue del aporte obligatorio impago.
 T : Mes anterior al mes de acogimiento al REPRO-AFP.
 k : Último día hábil del mes T .
 P : Mes de generación de la deuda (mes $i+1$).
 r : Último día del plazo para el pago del aporte obligatorio, quinto día hábil del mes P .
 $VC_{T,k}$: Valor Cuota Promedio del Fondo Tipo 2 del día k del mes T .
 $VC_{P,r}$: Valor Cuota Promedio del Fondo Tipo 2 del día r del mes P .

El Valor Cuota Promedio del Fondo Tipo 2 del día t , se calcula empleando la siguiente fórmula:

$$VC_t = VC_{t-1}(1 + Rn_t)$$

$$Rn_t = \frac{\sum_{i=1}^N \left[\left(\frac{VC_{i,t}}{VC_{i,t-1}} - 1 \right) * VF_{i,t} \right]}{\sum_{i=1}^N VF_{i,t}}$$

Dónde:

- VC_t : Valor Cuota Promedio del Fondo Tipo 2 del día t .
 N : Número de administradoras privadas de fondos de pensiones en el día t .
 Rn_t : Rentabilidad nominal diaria promedio del Fondo Tipo 2.
 $VC_{i,t}$: Valor Cuota del Fondo Tipo 2, del día t en la AFP i .
 $VF_{i,t}$: Valor de la Cartera Administrada del Fondo Tipo 2 del día t en la AFP i .

Artículo 8.- Cálculo de la cuota para el pago de la deuda.

El total de la deuda actualizada por rentabilidad puede ser fraccionada, a decisión de la Entidad, entre 2 a 120 cuotas. Estas se calculan bajo el sistema de amortización francés o de cuotas constantes, considerando lo siguiente:

a) Se utilizará las siguientes fórmulas

$$Cuota = \sum SubCuota_{AFP}$$

$$SubCuota_{AFP} = [D_{AFP} \times ((1 + TIF)^{(M/12)})] \times \left(\frac{[(1 + TIF)^{(1/12)} - 1] \times [(1 + TIF)^{(N/12)}]}{[(1 + TIF)^{(N/12)}] - 1} \right)$$

Dónde:

D_{AFP} : Deuda actualizada por rentabilidad de cada AFP

TIF: tasa de interés de fraccionamiento equivalente a 7.4137%

N: Número de cuotas en las que se pagará el REPRO-AFP

M: Número de meses contados desde el mes de acogimiento al REPRO-AFP hasta el mes anterior al que corresponde la primera cuota

b) La SubCuota de cada AFP será redondeada al segundo decimal.

AFPnet no permitirá la elección de un plazo de fraccionamiento que dé como resultado una cuota menor a la cuota mínima dispuesta por el artículo 6.4 del Decreto Supremo N° 168-2017-EF, salvo que la deuda actualizada sea menor a la cuota mínima, por lo que en dicho supuesto se considerará como única cuota.

Artículo 9.- Deuda Fraccionada e interés de fraccionamiento.

La deuda fraccionada corresponde a la suma de todas las cuotas obtenidas según lo dispuesto en el artículo 8, mientras que el interés del fraccionamiento es la diferencia entre la deuda fraccionada y la deuda actualizada.

Artículo 10.- Paso 4: Propuesta de Deuda Fraccionada.

Con la finalidad de presentar ante el Concejo Regional o Local la propuesta de deuda fraccionada del SPP, la Entidad debe establecer el número de cuotas de pago en el Aplicativo de AFPnet, conforme lo dispuesto en el Artículo 7 de las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del REPRO-AFP. En el aplicativo AFPnet se debe facilitar un reporte que contenga cuando menos la siguiente información.

- N° de Propuesta de deuda fraccionada
- RUC y razón social de la Entidad a la que corresponde la deuda,
- Resumen por AFP del valor nominal de la deuda conciliada, diferenciando entre aportes al fondo de pensiones, comisión por administración de aportes y prima de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.
- Plazo de fraccionamiento en meses elegido por la Entidad.
- Tasa de interés anual de fraccionamiento que aplica a la deuda actualizada por rentabilidad.
- Valores de la Propuesta de fraccionamiento detallado por AFP en el que se indique siguiente:
 - a) Valor de la deuda nominal conciliada,
 - b) Importe correspondiente a la actualización por rentabilidad
 - c) Interés de Fraccionamiento
 - d) Deuda Fraccionada (a+b+c)
- Importe total de la cuota a pagar mensualmente.
- Vigencia de la propuesta de deuda fraccionada.
- Cronograma de Pagos

El reporte con la propuesta de deuda fraccionada estará vigente hasta el último día del mes en el que se genera, siendo que dentro de dicho mes deberá culminar el proceso de acogimiento al REPRO- AFP; vencido dicho plazo, la entidad deberá generar otra propuesta a fin de habilitar la opción de culminación del acogimiento al REPRO.

Artículo 11.- Paso 5: Culminación del proceso de acogimiento al REPRO-AFP.

El usuario designado por la Entidad para culminar el proceso de acogimiento al REPRO-AFP, debe declarar, a través de AFPnet, el contenido mínimo detallado en el Anexo N° A. La AFP, a través de AFPnet, puede incluir cualquier información adicional que consideren conveniente.

Una vez culminado el proceso de acogimiento al REPRO-AFP, a través del aplicativo AFPnet, la AFP emite una constancia de acogimiento, a que se refiere el numeral 9.2 del Artículo 9 de las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del REPRO-AFP, de acuerdo al formato establecido en el Anexo B.

CAPITULO III PAGO DE CUOTAS Y ACREDITACIÓN

Artículo 12.- Pago de cuotas ³

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de las Disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del REPRO-AFP, el pago en cuotas es consecutivo, no permitiéndose el pago aleatorio. La cuota, a que se refiere el Artículo 8, se considera cancelada íntegramente cuando se hayan pagado todas las subcuotas de cada AFP. La AFP no habilitará el pago de la siguiente cuota si existe una o más subcuotas pendientes de pago del mes anterior.

Artículo 13.- Amortización del Capital de la Deuda Actualizada

A fin de que cada AFP determine el importe que corresponde a la amortización del capital de la deuda actualizada por rentabilidad y el importe que corresponde al interés de fraccionamiento de cada una de las subcuotas, se debe aplicar las siguientes fórmulas, cuyo resultado debe estar redondeado al segundo decimal.

$$A_n = \frac{SubCuota_{AFP}}{(1 + TIF)^{\left(\frac{n+M}{12}\right)}}$$

$$I_n = SubCuota_{AFP} - A_n$$

Donde:

A_n. Amortización de la cuota "n" a ser aplicado a la deuda actualizada por rentabilidad de cada AFP.

³ Artículo sustituido mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

I_n : Interés de fraccionamiento de la cuota "n".

$Cuota_{AFP}$: es el importe que será pagado mensualmente a cada AFP obtenida de acuerdo al artículo 8. n:

Número de cuota por la cual se calcula la amortización o el interés.

TIF: tasa de interés de fraccionamiento equivalente a 7.4137%.

M: Número de meses contados desde el mes de acogimiento al REPRO-AFP hasta el mes anterior al que corresponde la primera cuota.

Artículo 14.- Códigos operativos:

A efectos de registrar los movimientos en la CIC del afiliado, la AFP debe considerar los códigos de operación dispuestos por la Circular N° AFP-109-2010. ⁴

En los casos en el pago de una cuota involucre un aporte que fue pagado o regularizado por mecanismos distintos al REPRO-AFP, se procede de acuerdo a la normativa aplicable a aportes en exceso.

Artículo 15.- Acreditación: ⁵

Los pagos de las subcuotas efectuados por la Entidad deben ser aplicados a los afiliados de cada AFP considerando las siguientes prioridades en el orden que aparecen:

1. Aportes adeudados que habiliten la cobertura del seguro previsional, de aquellos afiliados cuyos siniestros por pensiones de invalidez o sobrevivencia al 30 de noviembre de 2017, se encuentren en situación de cobertura postergada y/o suspendida.
2. Aportes adeudados, no comprendidos en el numeral 1, de afiliados que cuenten, sea con un trámite de pensión de jubilación, o de invalidez o sobrevivencia; o que perciban o hayan percibido uno de estos beneficios; o que hayan efectuado el retiro de aportes al amparo de lo dispuesto en la vigésimo cuarta disposición final y transitoria del TUO de la Ley del SPP, al 30 de noviembre de 2017. Para tal efecto, en el caso de jubilación o retiro de hasta el 95.5% de la CIC, se deberá considerar la suscripción del paso 3 del formato establecido en el artículo 8° de la Resolución SBS N° 2370-2016, la suscripción de la Sección I en el trámite de pensión de sobrevivencia y la fecha de emisión del dictamen definitivo para los casos de invalidez.
3. Aportes adeudados de afiliados que al 30 de noviembre 2017 cuenten con al menos 60 años de edad.
4. Aportes adeudados de afiliados al 30 noviembre de 2017 no comprendidos en los numerales anteriores.

Dentro de cada grupo, se debe dar prioridad a los aportes adeudados por los periodos de devengues ordenados del más antiguo al más reciente; a devengues iguales se debe dar prioridad a los aportes adeudados correspondientes a los afiliados con fecha de nacimiento más antigua, registrada al 30 de noviembre de 2017. En caso existan aportes adeudados de dos afiliados con las mismas condiciones (devengue y fecha de nacimiento registrada al 30 de noviembre de 2017) se ordena por numeración del CUSPP en forma ascendente.

La amortización de cada subcuota debe aplicarse considerando el primer aporte pendiente de pago hasta completar el importe de amortización de dicha subcuota, para lo cual se podrá considerar un aporte parcial, a excepción de la última subcuota.

El interés de fraccionamiento correspondiente al aporte al fondo, la prima de seguro y la comisión por administración sobre la remuneración, debe calcularse aplicando las siguientes fórmulas redondeadas al segundo decimal:

$$\text{Interés del Aporte al Fondo} = \text{ApRent} \times \left(\frac{I_n}{A_n} \right)$$

$$\text{Interés de la Prima de Seguro} = \text{SegRent} \times \left(\frac{I_n}{A_n} \right)$$

$$\text{Interés de la Comisión} = \text{ComRent} \times \left(\frac{I_n}{A_n} \right)$$

Dónde:

ApRent: Aporte al fondo del afiliado actualizado por rentabilidad

SegRent: Prima del seguro actualizado por rentabilidad

ComRent: Comisión de administración actualizado por rentabilidad

⁴ Párrafo sustituido mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

⁵ Artículo incorporado mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

A_n: Amortización de la cuota “n” a ser aplicado a la deuda actualizada por rentabilidad, a que se refiere el artículo 13.

I_n: Interés de fraccionamiento de la cuota “n”, a que se refiere el artículo 13.

Los pagos parciales son acreditados como aportes por defecto, considerando en primer lugar la parte correspondiente al fondo de pensiones, luego la prima de seguro y finalmente la comisión de la AFP, quedando la AFP exceptuada de efectuar las acciones de cobranza asociadas a dichos aportes, salvo que la Entidad pierda el beneficio del REPRO-AFP para lo cual resultará de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV.

CAPITULO IV ⁶ COBRANZA JUDICIAL

Artículo 16.- Suspensión de cobranza de la deuda acogida al REPRO-AFP:

La AFP debe evaluar la situación de cobranza judicial de la deuda acogida al REPRO-AFP por la Entidad, siendo responsable de presentar ante el juzgado respectivo una copia de la constancia acogimiento al REPRO-AFP emitida por AFPnet, a fin de solicitar la suspensión del proceso de cobranza judicial de la deuda previsional señalada en la referida constancia, y de considerarlo pertinente, solicitar la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo, sin que para esto sea necesario haber solicitado la suspensión previamente.

La AFP debe continuar con la gestión judicial de aquellos aportes que no fueron considerados dentro del REPRO-AFP.

Artículo 17.- Proceso de Cobranza judicial de las cuotas REPRO-AFP impagas.

El importe total o parcial de la cuota que no sea pagado dentro del plazo correspondiente, está sujeto a la tasa de interés moratorio a la que se refiere el artículo 34° del TUO de la Ley del SPP, la cual se aplica sobre el saldo pendiente de pago de la cuota vencida desde el día siguiente de su fecha de vencimiento hasta el día de su pago efectivo inclusive. Para la actualización de la deuda previsional generada por cuotas REPRO-AFP impagas se aplicará los factores de actualización de aportes obligatorios que publica la Superintendencia, a que se refiere el artículo 149° del Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP.

La AFP debe interponer la correspondiente demanda judicial de cobranza dentro de los dos (2) meses siguientes a la declaración de pérdida del beneficio REPRO-AFP por la totalidad de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas. Excepcionalmente, por razones no atribuibles a la AFP, debidamente justificadas y sustentables, esta puede hacer uso de plazos adicionales.

Artículo 18.- Liquidación para Cobranza REPRO-AFP.

Para efectos del proceso de cobranza judicial, la AFP debe emitir una Liquidación para Cobranza aplicable al REPRO-AFP (LPC-REPRO) de acuerdo al formato establecido en el Anexo C, documento que conforme a lo señalado en el artículo 37° del TUO de la Ley del SPP tiene mérito ejecutivo.

Para la determinación del monto adeudado por la Entidad, la AFP debe emitir la LPC-REPRO en base al reporte de deuda emitido por AFPnet, el cual incluye el detalle de las subcuotas pendientes de pago por parte de la Entidad.

La LPC-REPRO debe contar con el nombre y firma del funcionario designado por la AFP, el que debe estar acreditado ante la Superintendencia para tal efecto. La firma del funcionario designado, contenida en la LPC-REPRO, se rige por las especificaciones establecidas en el artículo 141°-A del Código Civil, admitiéndose el uso de la imagen impresa de la firma digitalizada, entendida como aquella obtenida del traslado de la firma en un soporte físico a uno en formato electrónico.

Para fines de numeración, la LPC-REPRO debe tener trece (13) dígitos distribuidos de la siguiente manera:

- Dos primeros campos: código de la AFP;
- Cuatro siguientes campos: año de la emisión;
- Campo siguiente: letra “r”;
- Campos restantes: seis dígitos correlativos.

⁶ Capítulo incorporado mediante Resolución SBS N° 4555-2017, publicada el 29-11-2017.

DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA

Única.- Cobertura del seguro en el caso de reprogramación de pago de aportes

Para efectos de la aplicación de la cobertura del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio a que se refiere el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución N° 232-98-EF/SAFP, se tendrán por efectuadas por el correspondiente mes de devengamiento, los aportes que han sido materia de acogimiento al REPRO- AFP. Para tal efecto, la AFP debe comunicar tal hecho a la(s) correspondiente(s) empresa(s) de seguros que cubre(n) los riesgos antes señalados, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP. Una vez efectuado el acogimiento y en la medida que se haya verificado por parte de la AFP el pago de los aportes correspondientes al número de meses requeridos para tener derecho a la cobertura del seguro, el afiliado o sus beneficiarios, según sea al caso, tendrán expedito su derecho a solicitar y percibir la prestación que se hubiera devengado conforme a lo señalado en el presente párrafo.

Las empresas de seguros que tengan celebrado Contrato de Administración de Riesgos de Invalidez, Sobrevivencia y Gasto de Sepelio en el SPP, suscribirán una cláusula adicional con la respectiva AFP, conforme a los formatos señalados como Anexos N° 17-E o 17-F del Título VII, según corresponda. Las AFP deben remitir el texto de la referida cláusula adicional a la Superintendencia, para su aprobación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las presentes normas. La referida cláusula, en lo que resulte aplicable, primará sobre lo establecido en el contrato o en cláusulas adicionales anteriormente suscritas.

En caso una empresa de seguros que mantiene contrato vigente con la AFP optase por no adecuar su contrato en los términos señalados en el párrafo anterior, la AFP debe dar por concluido el contrato, estableciendo como fecha de resolución el último día calendario del mes siguiente al del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior. La AFP debe convocar a concurso para seleccionar una o más empresas de seguros, de conformidad con las normas establecidas en el precitado Título. En este caso, el nuevo contrato regirá desde el día siguiente a aquel en que deje de tener vigencia el contrato resuelto y hasta la fecha de culminación de vigencia previsto en el contrato original materia de resolución, de modo tal que no exista vacío temporal de cobertura para los afiliados, bajo responsabilidad de la AFP.”

Artículo Segundo.- Modificar el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas, aprobado mediante Resolución SBS N° 435-2005 y sus modificatorias conforme con lo siguiente:

1. Modifíquense los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas, en los siguientes términos:

Incorpórense las cuentas analíticas y subcuentas analíticas, conforme se indica a continuación:

Aportes por Clasificar 30050417 REPRO-AFP- DL 1275	Se registra el monto de los aportes que se encuentran en proceso de clasificación y que se encuentran bajo régimen de Reprogramación
800012115 REPRO-AFP- DL 1275	Se debe registrar el monto de los aportes no pagados o atrasados que se encuentren acogidos al Régimen de reprogramación
800019 REPRO-AFP- DL 1275	Comprende el importe total correspondiente al convenio de fraccionamiento suscrito por el empleador que se encuentra pendiente de cancelación por parte de los empleadores
800022115 REPRO-AFP- DL 1275	Se debe registrar el monto de los aportes no pagados o atrasados que se encuentren acogidos al Régimen de reprogramación
800029 REPRO-AFP- DL 1275	Comprende el importe total correspondiente al convenio de fraccionamiento suscrito por el empleador que se encuentra pendiente de cancelación por parte de los empleadores

Artículo Tercero.- Aprobar los Anexos A denominado “Declaración Jurada” y B denominado “Constancia de Acogimiento al REPRO-AFP” como parte de la presente resolución, que se publicarán en el Portal institucional de la Superintendencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUS.

Artículo Cuarto.- Aprobar los anexos N° 17-E y 17-F del Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Prestaciones, aprobado por Resolución N° 232- 98-EF/SAFP, conforme a los formatos adjuntos a la presente norma, que se publicarán en el Portal institucional de la Superintendencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUS.

Artículo Quinto.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese. **SOCORRO HEYSEN ZEGARRA** Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

Anexo 13. Factores de actualización de la deuda acogida al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) – D. Legislativo 1275



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Factores de actualización de la deuda acogida al Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO – AFP).
Decreto Legislativo N° 1275

Deudas generadas por devengues de Julio de 1993 a Diciembre de 2015

Deudas actualizadas al mes de noviembre 2017

Mes de Devengue de la Deuda	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero		13.6509947	11.6598274	9.4272540	7.9214339	7.0964772	6.7990728	5.5121404	5.5941815	5.1313867	4.5677117	3.7691357	3.4260128	2.8203355	2.1444911	1.8904261	2.2625878	1.8173752	1.4777804	1.4760270	1.3707339	1.4170072	1.2601162
Febrero		13.2948881	11.6006002	9.5646696	7.7234846	7.1185479	6.6204166	5.5804728	5.5753412	5.0727163	4.5641579	3.7296307	3.3398308	2.8509804	2.0848977	1.8240042	2.3084642	1.7549006	1.4976953	1.4757600	1.3673311	1.3923722	1.2550636
Marzo		13.0080994	11.1493178	9.4727815	7.5214366	6.8295194	6.5658687	5.6316665	5.5639254	5.0299894	4.5021267	3.6371958	3.3877020	2.7906683	1.9314177	1.7977705	2.1290600	1.6783925	1.5118481	1.4662602	1.3758126	1.3915762	1.2345493
Abril		12.7981985	10.8558666	9.2284714	7.4328431	6.7094828	6.2373308	5.6700715	5.5404673	5.0264432	4.3911220	3.7575630	3.3839410	2.6804862	1.7846007	1.7857713	2.0234769	1.7440767	1.5212527	1.4755922	1.3550803	1.3707430	1.2298676
Mayo		12.5556039	10.7573339	8.9854525	7.1264243	6.6737274	6.2773376	5.7368916	5.4239221	4.9855925	4.2721063	3.6867392	3.3690578	2.7371865	1.8233300	1.7775993	1.9514749	1.7708581	1.5703359	1.4899777	1.4125076	1.3505841	1.2341508
Junio		12.4151000	10.5295186	8.7184435	7.0796456	6.7168041	6.2460340	5.6832653	5.4446383	5.0311666	4.2530372	3.6765406	3.3290057	2.6786360	1.7554101	1.8877492	1.9790509	1.7248914	1.5540075	1.4742710	1.4488823	1.3334024	1.2395479
Julio	16.4210766	12.1900569	10.4201466	8.6060620	7.1293195	6.7640434	6.2315740	5.7588806	5.4153792	5.0591359	4.2129378	3.7351807	3.2021221	2.6063511	1.7631971	1.9745098	1.9002831	1.6523276	1.5686895	1.4794881	1.4389771	1.3434154	1.2335240
Agosto	16.1010312	11.9657816	10.1810185	8.5124671	7.1560525	7.1449940	6.0478078	5.6607661	5.3864721	4.9501234	4.1123705	3.6892045	3.1091824	2.4721686	1.8432542	2.0092383	1.8521510	1.6121232	1.5162822	1.4598607	1.4444577	1.3041268	1.3024499
Septiembre	15.5583655	11.7100029	10.1968950	8.3681712	7.0580014	7.2811617	5.8354818	5.7587134	5.4420439	4.9603139	4.0266676	3.5505105	2.9328803	2.4422099	1.7545696	2.2488282	1.7438358	1.5121532	1.6339651	1.4328526	1.4347748	1.3272279	1.2859582
Octubre	15.0722671	11.5691433	10.2169622	8.4138884	7.0760735	7.2244767	5.7870293	5.8545273	5.4377520	4.8204481	3.8959113	3.5125126	2.9521886	2.3088357	1.7635744	2.3721872	1.7559349	1.4645169	1.5439445	1.4299600	1.4076608	1.3053991	1.2344519
Noviembre	14.6220107	11.5653474	10.0274724	8.3839971	7.0847122	7.0149336	5.7449672	5.9096988	5.3598652	4.7355773	3.7970968	3.5053055	2.8486751	2.2812353	1.7824446	2.3495809	1.7461565	1.4658351	1.5722916	1.4169298	1.4186345	1.2881892	1.2191363
Diciembre	14.1455399	11.5426679	9.7245217	8.1445405	7.2214234	6.9739329	5.6612843	5.8261018	5.2932338	4.6825733	3.6610745	3.4802347	2.8913428	2.2658766	1.8208333	2.2393952	1.6963130	1.4690383	1.5653307	1.3895270	1.3942940	1.2957336	1.2566806

Nota: Los factores actualizan al 30 de noviembre de 2017 la deuda previsional devengada en el mes t. Ejemplo: el factor de julio de 1993 actualiza al 30 de noviembre de 2017 la deuda devengada en julio de 1993.

Efectos Sociales Financieros del Incumplimiento del Pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2000-2010

por Jairo David Peña Cobeña

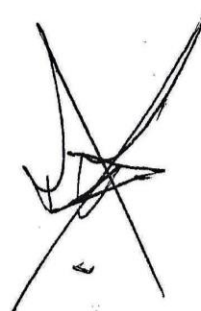
Fecha de entrega: 14-ene-2019 10:23a.m. (JTC-0500)

Identificador de la entrega: 1063996414

Nombre del archivo: Informe-Final-Tesis-Incumpl-Pago-AFP-MPT_TT_ok_-_copia.doc (350.5K)

Total de palabras: 14249

Total de caracteres: 76398

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, abstract shape. The signature is located in the lower right quadrant of the page.

Efectos Sociales Financieros del Incumplimiento del Pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2000-2010

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

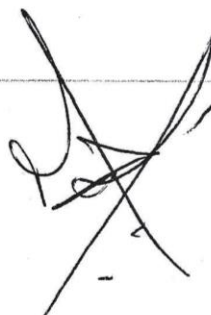
4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	1%
3	www.perucontable.com Fuente de Internet	1%
4	laley.pe Fuente de Internet	1%
5	www.sbs.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	prezi.com Fuente de Internet	<1%
7	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1%
8	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
10	gdh.costamar.com Fuente de Internet	<1%
11	www.ilustrados.com Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	anishapt.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
14	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
15	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%
16	www.asocajas.org.co Fuente de Internet	<1%
17	docs.com Fuente de Internet	<1%
18	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
19	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1%
	www.conadecus.cl	



20	Fuente de Internet	<1%
21	docentegrimaldochong1.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
22	www.munizlaw.com Fuente de Internet	<1%
23	www.poderciudadano.org Fuente de Internet	<1%
24	www.asesorempresarialperu.com Fuente de Internet	<1%
25	infopublic.bpaprocorp.com Fuente de Internet	<1%
26	www.cna.gob.mx Fuente de Internet	<1%
27	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
28	Submitted to Leiden University Trabajo del estudiante	<1%

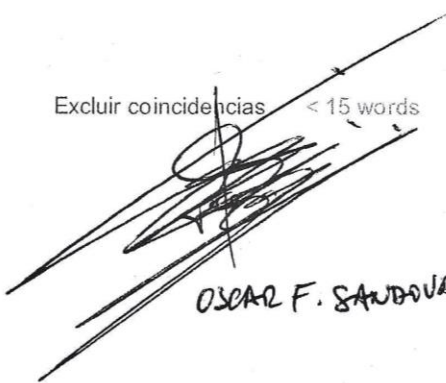
Excluir citas

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias < 15 words



OSCAR F. SANDOVAL R.